

Acta Nro. 264/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de manera presencial** desde el inicio de la sesión el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **de manera virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, ambos Directores Suplentes electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección y licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **tres** directores suplentes actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **cuatro** Directores

5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

5.1 Resolución de Casos acta 262.

5.2 Seguimiento a encomienda del Punto 4 Acta 262 en relacionado a conformación de equipo de verificación in situ según reporte de atenciones.

6. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

6.1 Informe de encomienda del Acta 259 del Subpunto 8.4 Romano I, Devolver el informe presentado, debido a que según el informe existe remanente, pero en el reporte de mora, se refiere que algunos procedimientos no fueron efectuados por falta de monto.

6.2 Informe de encomienda de Acta 259 del Subpunto 13 romano II, Verificar y dar continuidad a la actualización u autorización y registro de los establecimientos, así como el seguimiento de las visitas de regencias.

6.3 Informe de encomienda de Acta 259 Punto 16 Romano II, recordar a los proveedores la obligación de emitir los formularios que corresponden a prestaciones conforme al artículo 30 de Ley de la Carrera Docente.

6.4 Informe de encomienda de Acta 259 Punto 16 Romano III, dar seguimiento a los casos que están en estudio para trasplante de órganos, según los casos planteados.

7. Punto Presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo

- Informe de Seguimiento a los Acuerdos del Acta 262 Reporte de promedio de consultas por usuarios en Consultorios Magisteriales de Santiago de María y Olocuilta y Análisis de datos mensual.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

8.1 Informe de encomienda realizada en Acta 262, Punto 7.2 Romano II referente a plan de mejora para garantizar el óptimo abastecimiento.

8.2 Despacho de medicamentos para 3 meses.

9. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

- 9.1** Proyección Anual 2024 para el Centro Recreativo de Metalío, en el Distrito de Acajutla del Departamento de Sonsonate.
- 9.2** Informe de encomienda del Subpunto 14.2 del Acta 259 a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentar un cronograma para la resolución de los casos.

10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 10.1** Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo del Dr. #####, Médico Magisterial.
- 10.2** Aprobación para primera modificación de monto anual por baja cuantía año 2024.

11. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas

- 11.1** Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el Recurso de Revisión interpuesto por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de los ítems número 65 y 127.
- 11.2** "Solicitud de aprobación de fondos para tramitar obligaciones de pago a favor de cuatro Hospitales Nacionales derivados de Convenios Específicos Interinstitucionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el año 2023 (Hospital Nacional San Rafael, Hospital Nacional de La Mujer, Hospital El Salvador, Hospital Nacional de Sensuntepeque)".

12. Puntos presentados por la Unidad de Planificaciones Institucionales

- 12.1** Informe de evaluaciones del segundo semestre POI 2023.
- 12.2** Informe final de elaboración del Manual de Procesos de las Gestión Administrativa del ISBM, Año 2024.

13. Punto presentados por la Unidad de Asesoría Legal

- Informe de seguimiento a correspondencia presentada por la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V, en relación a Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación.

14. Informe de Presidencia.

15. Correspondencia

- Correspondencia de fecha 29 de enero del 2024, suscrita por la señora Liliam Leticia Alvarado de Ventura, en relación a cobro excesivo del consumo de agua potables en Consultorio Magisterial de Anamorós, Departamento de La Unión.

16. Resolución de Casos.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTAS 262 Y 263.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas 262 y 263.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura a las actas número 262 y 263 procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las actas Nro. 262 y 263, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas Nro. 262 y 263, de Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero y Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero ambas del corriente año**, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.

PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE CUATRO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	23/01/2024	GF-016/2024
2	##### (HERMANA)	#####	24/01/2024	GF-017/2024
3	##### (HIJA)	#####	25/01/2024	GF-018/2024
4	##### (ESPOSA)	#####	26/01/2024	GF-019/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del SBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,524.52**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-016/2024, GF-017/2024, GF-018/2024 y GF-019/2024.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: Agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$3,524.52**, según el detalle siguiente:

a) GF-016/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
23/01/2024	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	PARO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO RESPIRATORIO	NIP **** ID ****	06/01/2024	\$964.08

*Certificación de partida de defunción expedida el 11 de enero de 2024.

b) GF-017/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR*
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
24/01/2024	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	CARNINOMA IN SITU DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	CARNINOMA IN SITU DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	8/12/2023	\$840.49

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de diciembre de 2023.

c) GF-018/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR*
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
25/01/2024	#####	****	HUJA	#####	DOCENTE	TROMBOEMBOLISMO PULMONAR, CARDIOPATIA HIPERTENSIVA, RABDOMIOLISIS	ENFERMEDAD COMÚN	TROMBOEMBOLISMO PULMONAR, CARDIOPATIA HIPERTENSIVA, RABDOMIOLISIS	NIP **** ID ****	28/12/2023	\$910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 03 de enero de 2024.

d) GF-019/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR*
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
26/01/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	EDEMA PULMONAR	ENFERMEDAD COMÚN	EDEMA PULMONAR	NIP **** ID ****	02/01/2024	\$809.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 23 de enero de 2024.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

4.2 INFORME DE ENCOMENDAR DEL PTO.14 DE ACTA 261, PROGRAMAR LAS JORNADAS DE AFILIACIÓN Y PRESENTAR METODOLOGÍA Y FECHAS PREVISTAS,

BUSCANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN VISITAS EFECTIVAS PARA REALIZAR EL PROCESO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en base al Punto 14.1 de Acta 259, ha realizado diferentes estrategias de parte de la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las cuales se citan:

Se han realizado coordinaciones departamentales del MINEDUCYT con lo que se tiene estipulado la 1era jornada de afiliación en el Instituto Thomas Jefferson de Sonsonate en la cual según listados brindados por Licdo. ##### de la Departamental y que nos refiere que son 500 docentes interinos por lo que se pretende afiliar 100 docentes recién nombrados por día.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, busca las estrategias para buscar la facilitación de la afiliación de los docentes interinos recién nombrados, así como de su grupo familiar de sus beneficiarios, a través de los mecanismos posibles.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido Punto.14.1 encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, programar las jornadas de afiliación y presentar metodología y fechas previstas, buscando estrategias que permitan visitas efectivas para realizar el proceso. Presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** presentado sobre programar las jornadas de afiliación y presentar metodología y fechas previstas, buscando estrategias que permitan visitas efectivas para realizar el proceso.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, sumar esfuerzos con MINEDUCYT, para acortar los períodos, para acercar los servicios y garantizar la afiliación de forma oportuna.

- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes

4.3 INFORME DE ENCOMIENDA PUNTO 5.3 DE ACTA 262, SOBRE SEGUIMIENTO AL BENEFICIO DEL PROFESOR #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según resumen de acuerdos de Acta 262 del Punto 5. presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del Subpunto 5.3, se establece: “encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, revisar y dar seguimiento al beneficio del profesor #####, ya que se presentó solicitud, pero no se evacuó caso”.

En respuesta a esta solicitud se recibió la documentación para el beneficio de ayuda por gastos funerarios, la cual, en el análisis de la revisión se verifica que el usuario se pensiono en 2016, y que sus cotizaciones fueron dirigidas al Seguro Social desde esa fecha, ya que en la fecha en que se pensiono no contaban con el Decreto 754 donde tenían el derecho de la reincorporación al sistema, en ningún momento realizó el trámite para su reincorporación al sistema especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo que dicha solicitud no procede para el beneficio antes mencionado.

Se entablo comunicación con la hija del docente ##### que realizó el trámite del beneficio de ayuda por gastos funerarios, la cual refiere que desconocía que su padre no era cotizante del Instituto, por lo que solicitó las disculpas del caso, reiterando que desconocía que su padre no había realizado el proceso de reincorporación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto. 5.3 a seguimiento al beneficio del profesor #####, presentado por Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda del Punto. 5.3 presentado por Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, informar a la peticionaria sobre los beneficios en el ISSS.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación** inmediata para los trámites correspondientes

4.4 INFORME DE ENCOMIENDA PUNTO 5.4 DE ACTA 262, REVISAR LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, Y EN SU CASO DEBITAR LA ATENCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según resumen de acuerdos de Acta 262 del Punto 5. presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del Subpunto 5.4, se establece:” encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, revisar la atención brindada por el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, y en su caso debitar la atención.”

En respuesta a esta solicitud se han girado las respectivas indicaciones de parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en donde se hace referencia del caso de la usuaria a la supervisora del convenio con el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, para que se establezca la observación al proveedor y la debida debitación de la consulta ya que no fue realizada de la mejor manera en el caso de la usuaria que resulto en una complicación de ello y que motivo a la realización de la cirugía de manera privada.

Se anexan los correos de parte de la Gerencia a la médico coordinadora de apoyo hospitalario en dicho nosocomio y de la médico supervisora de apoyo hospitalario, para su respectiva revisión y debitación de la consulta generada en fecha 23 de octubre 2024.

Concluido la solicitud de Informe de encomienda Punto 5.4 de Acta 262, Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa, revisar la atención brindada por el Hospital Nacional San Juan de Dios, y en su caso debitar la atención; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto. 5.4 del Acta 262 referente a revisar la atención brindada por el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, y en su caso debitar la atención; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar el resultado de las gestiones realizadas.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 162.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 262 del Punto 16 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 2 de febrero de 2024, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita Cita con internista	Cita 06 de febrero a las 02:00 pm con Dr. ##### en Especialidades de ISBM. Paciente notificado.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita programación filtración de columna para bloquear dolor, el procedimiento se tramitó con algóloga pero se suspendió por falta de monto. Dice la paciente que el encargado de tramitar es el Dr. ##### Dice que los medicamentos ya no le quitan el dolor.	Paciente será ingresada el día 08 de febrero para procedimiento quirúrgico en Hospital de Diagnóstico.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita apoyo para que un especialista le firme constancia a que refiere el formulario "F" por padecer lupus este es un mandato de ley según artículo 30 literal 11-C de la Ley de la carrera docente que se refiere las enfermedades crónicas incapacitantes, dice que ningún especialista se la quiere firmar.	Formulario fue firmado por la Dra. #####, Reumatóloga, el día 05 de febrero de 2024
4	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con gastroenterólogo.	Cita con Dra. ##### el día 15 de febrero a las 07:30 am. Paciente enterada.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Continua esperando cirugía de la vista, pero no le brindan respuesta y teme perder la funcionalidad de su único ojo.	Se le ha programado la cita de evaluación por Oftalmología con el Dr. ##### en el Hospital de Diagnóstico para el día viernes 09 de febrero a las 10:00 a.m. Paciente notificado
6	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene cita el 27 de febrero para descartar un glaucoma y le han dejado un examen que debe presentar, pero se lo han gestionado hasta en junio, por lo que solicita se le pueda realizar antes de la fecha señalada.	Se orienta a usuaria para trámite de reembolso por cita tardía. Usuaría se da por enterada.

7	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con urólogo debido a que ha llamado a varios números y no ha encontrado respuesta.	Cita con Internista miércoles 7 de febrero a la 01:00 pm con Dr. #####. Paciente enterado.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Espera una operación desde el año pasado y le han pedido un aparato en el Hospital Zaldaña, pero le dicen que no la pueden intervenir porque ISBM no ha pagado.	Expediente será trasladado al Hospital de Diagnóstico para programación de cirugía debido a que el Hospital Zaldaña no cuenta con el material quirúrgico.
9	Prof. David Rodríguez	#####	El profesor se encuentra con suspensión previa y no ha sido atendido por especialista, por lo que solicita que se pueda mediar para que lo atiendan en el Hospital San Rafael.	Paciente inactivo. Se intenta contactar sin embargo envía a buzón de voz.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se gestione que la opere el médico que le ha estado llevando su procedimiento ya que por eso espero y le han notificado que será en Lourdes y no será quien le conoce su caso.	Paciente operada el día 05 de febrero de 2024 en Hospital de Lourdes.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita Cirugía Vasculár	Cita 07 de febrero a las 11:00 am con Dr. #####. Paciente enterada.
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita USG de rodilla	Cita para el día 23 de febrero a las 09:30 am en Clínica Radiológica Dr. #####.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Resolución de Casos del Acta 262 de fecha 02 de febrero de 2024. presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Resolución de Casos del Acta 262 de fecha 02 de febrero de 2024. presentado por la Subdirección de Salud.

5.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 4 ACTA 262 EN RELACIONADO A CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE VERIFICACIÓN IN SITU SEGÚN REPORTE DE ATENCIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 262 del Punto 4 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 2 de febrero de 2024, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de salud, conformar un equipo de verificación in situ de la información ...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicha encomienda esta Subdirección delega al siguiente personal que conformará dicho equipo:

- Dr. ##### – Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
- Dr. ##### – Supervisor de Policlínicos y Consultorios de la Zona Oriental Interino

Cabe mencionar que los resultados de dicha verificación in situ será presentada en la Comisión de Servicios de Salud del 21 de febrero de 2024.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del Punto 4 del Acta 262 relacionado a conformación de equipo de verificación in situ según reporte de atenciones, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda del Punto 4 del Acta 262 relacionado a conformación de equipo de verificación in situ según reporte de atenciones.

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Los cuales citan lo siguiente:

6.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 259 DEL SUBPUNTO 8.4 ROMANO I, DEVOLVER EL INFORME PRESENTADO, DEBIDO A QUE SEGÚN EL INFORME EXISTE REMANENTE, PERO EN EL REPORTE DE MORA, SE REFIERE QUE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS NO FUERON EFECTUADOS POR FALTA DE MONTO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, aclara que en el caso del monto de **\$36,547.12** reportado como remanente de las atenciones brindadas en el hospital de Diagnóstico al finalizar el año 2023; se aclara que debido a la complejidad de las atenciones de emergencia que se realizan en dicho hospital se priorizan atenciones quirúrgicas de padecimientos que pongan en riesgo la vida de los usuarios.

Es por esta razón que algunas de las cirugías electivas de baja complejidad (amigdalectomías, septoplastias, blefaroplastia, plastias palpebrales y safenectomías), experimentan un retraso en su realización pues se le da prioridad a aquellos procedimientos de urgencia que son necesarios para garantizar la vida del paciente, tales como neuronavegaciones realizadas en tumores cerebrales, cateterismos cardiacos en pacientes con isquemia miocardia, colesistectomías por colesistitis aguda.

En este caso particular se tiene que el 31 de diciembre se realizó cirugía de urgencia a una usuaria que presentaba un cuadro de colesistitis aguda, gracias a la ejecución

adecuada del monto asignado que garantiza la atención en salud según el nivel de complejidad del hospital y la garantía de salvaguardar la vida en los usuarios que presenten una emergencia médica-quirúrgica.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del subpunto 8.4 Romano I: devolver el informe presentado, debido a que según el informe existe remanente, pero en el reporte de mora, se refiere que algunos procedimientos no fueron efectuados por falta de monto; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Subpunto 8.4 Romano I, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

6.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 259 DEL SUBPUNTO 13 ROMANO II, VERIFICAR Y DAR CONTINUIDAD A LA ACTUALIZACIÓN U AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LAS VISITAS DE REGENCIAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de los Supervisores de Servicios Farmacéuticos ha girado instrucciones sobre el fortalecimiento de las supervisiones de los botiquines magisteriales asignados bajo su cargo. Esto incluye la verificación del estado de inscripción del botiquín ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), la verificación del cumplimiento de las guías de las buenas prácticas de almacenamiento y dispensación de medicamentos y vigilancia de los, requerimientos técnicos administrativos para el funcionamiento de los botiquines magisteriales.

Deberán remitir estas observaciones a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

En el punto se encuentra correo enviado a los Supervisores Químicos Farmacéuticos en cual fue presentado durante la Sesión.

En seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna sobre los

botiquines magisteriales de Zacatecoluca y Chalatenango, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales informa lo siguiente:

Botiquín Magisterial de Chalatenango

En fecha 06 de febrero de 2023, la Jefa de la Sección de Distribución e Inventario de Medicamentos, realizó verificación in situ para validar la documentación física para justificar las diferencias determinadas del inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2023, concluyendo que, de un monto inicial determinado de \$534.38, se redujo a \$183.70, este último deberá ser cancelado por medio de colecturía institucional por parte del Encargado de Botiquín, asimismo, se procedió a firmar acta con documentos que respaldan dicha gestión. Posterior al pago realizado por parte del Encargado de Botiquín se remitirá el respectivo informe a la Unidad de Auditoría Interna.

Botiquín Magisterial de Zacatecoluca

Ya se están gestionando las medidas correctivas sobre el mantenimiento de los pastilleros.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Subpunto 13 Romano II, referente a verificar y dar continuidad a la actualización u autorización y registro de los establecimientos, así como el seguimiento de las visitas de regencias; presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud II, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado por falta de precisión en las gestiones sobre el Botiquín Magisterial de Zacatecoluca**, en donde se deben girar indicaciones generales a los presentantes para mejorar la calidad de los informes, en donde se deben establecer datos tales como fechas de cumplimiento y acciones tomadas, entre otras.
- II. **Aprobar el presente acurdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

6.3 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 259 PUNTO 16 ROMANO II, RECORDAR A LOS PROVEEDORES LA OBLIGACIÓN DE EMITIR LOS FORMULARIOS QUE CORRESPONDEN A PRESTACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LEY DE LA CARRERA DOCENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha girado instrucciones a todos los médicos especialistas y subespecialistas a través de los médicos supervisores de apoyo médico hospitalario para que se utilicen los formularios con respecto a el art. 30 de la Ley de la Carrera Docente, en referencia a la prestación de subsidio para aquellos docentes que padezcan una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia.

Se les facilitará el formulario F, el cual es el formato oficial para apegarse a dicho beneficio. En el punto se encuentra correo enviado a los Supervisores de Apoyo Hospitalario reordamiento de uso de Formulario F, el cual fue presentado durante la Sesión.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomienda a las jefaturas en general, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 16 romano II, referente a recordar a los proveedores la obligación de emitir los formularios que corresponden a prestaciones conforme al artículo 30 de ley de la carrera docente; presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de encomienda del Punto 16 Romano II, presentado por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**
- II. **Encomendar a las jefaturas en general** para que cuando emitan instrucciones, hagan énfasis en el cumplimiento de obligaciones, los medios de verificación y seguimiento o reporte de las mismas.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites respectivos.

.....

6.4 INFORME DE ENCOMIENDA DE ACTA 259 PUNTO 16 ROMANO III, SEGUIMIENTO A LOS CASOS QUE ESTÁN EN ESTUDIO PARA TRASPLANTE DE ÓRGANOS, SEGÚN LOS CASOS PLANTEADOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informa que el comité de cirugías electivas con el apoyo del Nefrólogo Dr. #####, es quien se encarga de la revisión de expedientes de los pacientes y evalúa si estos cumplen con los requisitos prequirúrgicos para la cirugía de trasplante renal, garantizando la menor cantidad de rechazos hacia el órgano donado. Actualmente contamos con dos expedientes los cuales se encuentran pendientes de subsanaciones de los médicos tratantes para poder autorizar dicho procedimiento. Al momento se hará la solicitud ante la médica normalizadora para trabajar lineamientos técnicos médicos para poder acelerar los casos de trasplante de órganos ya que al momento no se cuenta con un manual para este tipo de procedimientos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de salud, Técnico Normalizadora y la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 16 romano III, referente a dar seguimiento a los casos que están en estudio para trasplante de órganos, según los casos planteados; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe** con el objetivo que se presente un resumen de la línea de tiempo y el cronograma de acción señalando la fecha que se pretende tener evacuados los casos, ya que el informe es muy escueto y solo refleja que se ha solicitado una subsanación al médico, pero no detalla que es lo solicitado; y en ese sentido el informe no contiene una resolución o propuesta y es necesario garantizar el contacto y seguimiento con el paciente o su familia.
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, presentar un cronograma en donde establezca la fecha en la que pondrá a disposición el Manual requerido.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, instaurar un sistema o lineamiento de seguimiento de los casos, acompañado de Registro de Tecnológico que pueda emitir una alerta y que esté debidamente consignado en el lineamiento técnico, que evite el vencimiento de exámenes y otros por demora en los trámites y que el sistema pueda tener la capacidad de generar reportes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar un programa para garantizar la preparación de las jefaturas en la elaboración de informes técnicos gerenciales, que faciliten la toma de las decisiones por parte del Consejo Directivo.

V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo** para los trámites respectivos.

PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICA Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo. El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL ACTA 262 REPORTE DE PROMEDIO DE CONSULTAS POR USUARIOS EN CONSULTORIOS MAGISTERIALES DE SANTIAGO DE MARÍA Y OLOCUILTA Y ANÁLISIS DE DATOS MENSUAL.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad al acta Nro. 262 punto 4 romano I, de la Sesión Ordinaria del día lunes 02 de febrero de 2024 se realizaron las siguientes encomiendas: “Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales a través de la unidad de Epidemiología Estadística y Costeo presentar un reporte donde, se estime el promedio de consultas por usuarios y se describa a los usuarios que no han recibido atenciones y los que han recibido más atenciones.

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, en seguimiento a encomienda solicito a Jefes Médicos de los Consultorios en estudio, el total de atenciones/consultas brindadas en el periodo de enero 2023 a enero 2024, además, se verifico dicha información a través del Sistema de Episodios Médicos en el cual se obtuvo que ambos consultorios tienen una atención bastante representativa en los horarios establecidos, con evidencia de atenciones al inicio y al cierre de la jornada laboral en el Sistema de Episodios Médicos y acorde a la Población por zona geográfica.

El Consultorio de Santiago de Maria, está conformado por una población de 538 usuarios de ISBM, entre cotizantes y beneficiarios, perteneciente al Departamento de Usulután. Este consultorio ha brindado 10,769 atenciones/consultas. Por otra parte, el Consultorio de Olocuilta, que pertenece al departamento de la Paz, ha brindado 7,433 atenciones/consultas a una población de ISBM de 324 cotizantes y beneficiarios. La población representada es la población por Municipios estos consultorios cubren el 80% de población anualmente; cumpliendo los estándares de consultas que establece la OPS/OMS y cumpliendo con la Normativa Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales que establece la atención de 4 pacientes por hora tal como lo establece el Art.-28 de dicha Normativa.

ATENCIONES MEDICAS PERIODO 03 DE ENERO 2023 A LA FECHA 2024

NOMBRE DE CONSULTORIO	TOTAL
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	10,769

De acuerdo a Normativa de Establecimientos de Salud de ISBM (Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para atención de la Población usuaria del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial). El cual en el **Art-29** de dicha norma menciona que “Los cotizantes pueden pasar consulta en cualquier establecimiento. Los usuarios beneficiarios solo podrán pasar consulta en el establecimiento al cual se encuentran adscrito, por consulta de emergencia podrán pasar en cualquier Policlínico o Consultorio Magisterial, previa evaluación por Médico Magisterial”. Se cita esta artículo por la importancia de resaltar que de acuerdo al Sistema de Episodios Médicos en los consultorios en estudio se han otorgado consulta a docentes afiliados a Policlínico Magisterial de Cojutepeque, La Unión, San Miguel, Santa Ana, Santa Rosa de Lima, Santa Tecla, Usulután y Zacatecoluca. Brindando una atención integral, estas consultas otorgadas también se contabilizaron en las atenciones médicas correspondientes al periodo 03 de enero 2023 a la fecha 2024 obteniendo un promedio de **consulta por usuario** de 4 consultas para el Consultorio Magisterial de Olocuilta y 4 consultas por usuario para el Consultorio de Santiago Maria.

NOMBRE DE CONSULTORIO	PROMEDIO DE CONSULTA POR USUARIO
CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	4
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	4

No obstante, el promedio de consulta por usuario no quiere decir que únicamente 4 consultas son las que recibe el paciente al año, ya que de acuerdo al estudio hay pacientes en el Consultorio de Olocuilta que tienen entre 10 a 23 consultas en un año y para el Consultorio de Santiago de Maria presentan entre 15 a 30 consultas en un año. De los pacientes con más consultas en el periodo de estudio enero 2023 a enero 2024, podemos señalar que hay pacientes que por mes visitan de 3 a 4 veces los Establecimiento de Salud y no necesariamente el Policlínico y/o consultorio al que están afiliados. (Ver en anexo, Ejemplos de consultas recibidas por mes). Lo que incrementa las consultas que brindan los Médicos Magisteriales en los consultorios.

Con respecto a los usuarios que no han recibido atenciones, a través del Sistema de Episodios Médicos se pudo rastrear a las personas que tienen aproximadamente más de un año de no asistir a consultas y las que han recibido 1 consulta por lo menos en el año 2023. Teniendo un total de 111 pacientes en el consultorio de Olocuilta y 101 para el consultorio de Santiago Maria. Afiliados que a través de las diferentes actividades extramurales se buscara que se acerquen de manera preventiva a su consulta médica.

NOMBRE DE CONSULTORIO	TOTAL DE PACIENTES QUE TIENEN AL MENOS UNA CONSULTA EN EL AÑO 2023
CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	111
CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO DE MARÍA	101

De acuerdo a los afiliados que conforman el Municipio de Santiago de Maria, (538) se han recibido más de 1,500 personas de las cuales se han brindado la correcta atención y para

el caso del Municipio de Olocuilta que está conformado por 324 personas se han recibido más de 1,000 usuarios.

Las estrategias de intervención para aumentar la consulta en estos Establecimientos de Salud de ISBM deben de ser la búsqueda continua de pacientes para una detención temprana de los diagnósticos basados en atención primaria de salud, perfil epidemiológico, enfermedades prevalentes y esto se logrará realizando actividades extramurales en los Centros Escolares, Activación de club de autocuidado, Jornadas médicas preventivas, entre otros.

RECOMENDACIÓN

- I. Reforzar la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a través de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y con apoyo de los Supervisores de Zona de Establecimientos para que esta se continúe aplicando de forma correcta en búsqueda de una atención efectiva.
- II. Cada Jefe Médico y Supervisores de zona de Establecimientos debe velar el fiel cumplimiento del Art.-26 de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el cual refiere: “El Médico Magisterial, deberá brindar la consulta médica aguda de acuerdo al orden de llegada”.
- III. Fortalecer a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud que todos los Médicos Magisteriales cumplan el Art.-27 de la Norma Técnica de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el cual refiere la correcta atención en los casos de que la demanda aumente al final de la Jornada Laboral.
- IV. Aumentar a través de la Unidad de Comunicaciones la publicidad sobre los deberes de nuestros usuarios y enfatizar que los atrasos en citas médicas o citas perdidas pudiera ser vital para alguien que la necesita con urgencia.
- V. La GEIS con apoyo de la Unidad de Comunicaciones debe mantener en lugares visibles impresiones, banners y/o hojas volantes con los derechos y deberes de los usuarios.
- VI. Reforzar los criterios médicos en las áreas de triage a través del personal de Establecimientos de Salud de ISBM.
- VII. Reforzar a través de la Gerencia de Recursos Humanos capacitaciones a todo el personal para una atención humanizada.
- VIII. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de los Supervisores Médicos de zona debe realizar la verificación del cumplimiento de actividades extramurales en los establecimientos con el objetivo de motivar la consulta y detección temprana de enfermedades prevalentes de cada establecimiento.

A su vez se presenta el análisis de datos mensual correspondiente al mes de enero 2024. Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la Presentación el análisis correspondiente:

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO

POBLACIÓN USUARIA COTIZANTES ACTIVOS Y COTIZANTES PENSIONADOS

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido y realizar encomienda a la Técnico Normalizadora; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a los acuerdos del acta 262 sobre el reporte de promedio de consultas por usuarios en los Consultorios Magisteriales de Santiago de María y Olocuilta y en el análisis de datos mensual, presentado por Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de seguimiento a los acuerdos del acta 262 presentado por Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
- II. **Encomendar a la Técnico Normalizadora**, establecer un procedimiento más ágil y expedito la renovación de recetas, así como trabajar conjuntamente con la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el material para programas de educación y prevención para fomentar los estilos de vida saludables, adecuado a cada etapa de la vida.
- III. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Provisión y Control De Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE ENCOMIENDA REALIZADA EN ACTA 262, PUNTO 7.2 ROMANO II REFERENTE A PLAN DE MEJORA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO ABASTECIMIENTO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 7.2, del Acta número 262, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 02 de febrero de 2024; el Consejo Directivo, Encomendó a la *“Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, trabajar de forma conjunta con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, un plan de mejora para garantizar el óptimo abastecimiento y entrega de la población usuaria”*.

En seguimiento a lo anterior, se informa que, se ha conformado desde el lunes 05 de febrero de 2024, mesa de trabajo para evaluar abastecimiento de medicamentos y tomar las medidas correctivas o alternas para garantizar el óptimo abastecimiento de los establecimientos institucionales, dicha mesa de trabajo se encuentra conformada por el Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Médico Epidemiólogo y Subdirector de Salud, asimismo, se esta mesa de trabajo monitoreará los lunes y viernes de cada semana el abastecimiento de medicamentos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 262, Punto 7.2 Romano II referente a Plan de Mejora para Garantizar el Óptimo Abastecimiento, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda realizada en acta 262, Punto 7.2 Romano II referente a plan de mejora para garantizar el óptimo abastecimiento, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

8.2 DESPACHO DE MEDICAMENTOS PARA 3 MESES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los Acuerdos tomados en Acta 037 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2020, Punto 14, Sub Punto 14.7 despacho de medicamentos de tres meses, el consejo directivo del ISBM acordaron la entrega trimestral de medicamentos clasificados como crónicos en una sola entrega a partir del mes de marzo 2020.

En ese sentido la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales en conjunto con la Subdirección de Salud, considera pertinente recomendar retomar el despacho de medicamentos de forma mensual, lo anterior, ya que, las proyecciones de compra de medicamentos se realizan basadas en el presupuesto asignado para cada año, lo que da como resultado abastecimiento para nueve meses de cobertura, dicha cobertura se ha proyecta basado en las prescripciones históricas mensuales de medicamentos, asimismo, cuando se analizan estadísticas de consumo de medicamentos estas no son lineales y dependen de la variación, según evaluación clínica de cada caso, por lo que, al prescribir y realizar despacho de medicamentos para tres meses, se está limitando la capacidad de alcance para la población usuaria. Dentro de los medicamentos que se recomienda realizar despacho de forma mensual se encuentran los medicamentos de uso crónico.

Se realizó análisis de una muestra de medicamentos, en la cual se muestra el abastecimiento actual con cobertura a tres meses y como el despacho de estos medicamentos para 3 meses afectaría la cobertura para la población en general:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO ACTUAL	PROMEDIO DESPACHO MENSUAL	COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO MENSUAL
PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60mg	Blíster o Frasco con tabletas	2,040	668.00	3.05
SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	2,200	658.00	3.34
ISOTRETINOINA	20MG	Blister con capsulas	3,340	992.00	3.37
TRASTUZUMAB	Trastuzumab 440 mg	Frasco Vial 20 ml	27	8.00	3.38
PROPILOTIURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1,889	541.00	3.49
SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas	44,630	12,765.00	3.50
CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	174,892	49,112.00	3.56
HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	581	162.00	3.59
ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	434,155	119,841.00	3.62
ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	308,928	80,415.00	3.84
AZATIOPRINA	50 MG	Blister con tabletas	3,395	863.00	3.93
VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80mg	Blíster con Tabletas	2,584	641.00	4.03
IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25mg	Blíster con Comprimidos ó Tabletas	20,742	5,004.00	4.15
NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	2,284	533.00	4.29
TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	4,399	1,026.00	4.29
CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	89,734	20,394.00	4.40
GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	234,466	52,496.00	4.47
TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 mL – 5 mL	765	170.00	4.50
HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	848	185.00	4.58

TAMSULOSINA CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULAS DE 0.4 MG	BLISTER CON TABLETAS O CAPSULAS	545	115.00	4.74
CABERGOLINA	Tableta de 0.5mg	Blister con Tabletas	1,858	373.00	4.98

Actualmente, ya se dio inicio a la entrega de medicamentos por parte de proveedores adjudicados en proceso LC007/2024, aclarando que esto se encuentra dentro de los tiempos de entrega establecidos contractualmente para cada proveedor, así como, la agenda de entrega para cada proveedor, según se muestra a continuación:

CONVENIO CONAB/DROGUERÍA SANTA LUCIA

Nro	FECHA DE RECEPCION	CÓDIGO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	31/1/2024	07-07006-000	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLISTER CON COMPRIMIDO
2	31/1/2024	20-01054-000	SORAFENIB	SORAFENIB COMPRIMIDO DE 200MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO
3	30/1/2024	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas
4	26/1/2024	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas

MEDICAMENTO RECIBIDO POR MEDIO DE CONVENIO CEFAFA

Nro.	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN
1	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 2MG +0.035 MG
2	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1gr
3	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg
4	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg
5	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml
6	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana
7	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg
8	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg
9	PREGABALINA	CÁPSULAS DE 150 MG
10	PREDNISONA	Tableta de 50 mg
11	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg
12	BETAHISTINA	Betahistina 16 mg
13	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg
14	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg
15	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%
16	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg
17	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg
18	AMOXICILINA	Susp. De 250 mg/5 ml
19	MICOFENOLATO DE MOFETIL	MICOFENOLATO DE MOFETIL 250MG
20	ESOMEPRAZOL 10 mg SOBRES	Sobres con granulado de 10 mg
21	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 mg
22	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg
23	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg
24	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg
25	RISPERIDONA	Tableta de 1mg
26	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg
27	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg
28	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50mcg
29	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.
30	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg
31	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes
32	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml
33	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg

LC007/2024- ISBM

Programación de entrega semana del 12 al 16 de febrero de 2024

Nro.	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
1	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis
2	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI
3	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg
4	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gr
5	ATENOLOL	Tableta de 100 mg
6	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo
7	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg

8	LOSARTAN	Tableta de 50 mg
9	AMOXICILINA	Tabletas o Capsulas de 500mg
10	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg
11	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml
12	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg
13	CLARITROMICINA	Tableta de 500mg
14	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg
15	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg
16	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsulas de 0.25mcg
17	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg
18	ACETAMINOFEN	SINTEMP (PET) 120mg/5ml. Jbe. F X 120ml. S/C
19	CLORFENIRAMINA MALEATO	CLORFENIRAMINA (PET) 2mg/5ml. Jbe. F X 120ml. S/C
20	CLARITROMICINA	GAMMA® CLARITRO 250mg/5ml POLVO P/SUSP. ORAL F X 60mL (VIDRIO)
21	AZITROMICINA	AZTHOMAC 500mg. Caps. C X 25
22	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TOXAZOL FORTE Tab. Bo. X 1000
23	FUROATO DE DILOXANIDA	QUIXANID 500mg. Tab. Bo. X 1000
24	ACICLOVIR	ZOST 5mg. CREMA TOP. Tu. X 5grs.
25	LACTULOSA	GAMMALAX 10g/15ml. SOL. F X 240ml. (PET)
26	ENALAPRIL MALEATO	TENSAL 20mg. Tab. Bo. X 1000
27	CLOTRIMAZOL	CLOMAZOL V 1% CREMA VAG. Tu. X 35grs. (1 CANULA)
28	RISPERIDONA	RISPERGAM®1 mg/mL SOLUCIÓN ORAL F X 60 mL
29	MULTIVITAMINAS PRENATALES	NINE MULTIV. PRENAT. CX30 Tab. Recubierta
30	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	COLIRIO NAFAZOLINA F X 15ml.
31	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	GAMMA GLAUCOM® 2% SOL. OFTALMICA F X 5ml
32	GLICERINA	GLICERINA OTICA GOT. PED. F X 15ml.
33	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	CIPROFLOXACINA 500mg. Tab. Bo. X 1000
34	SECNIDAZOL	ZEBAN 500mg. Tab. Bo. X 1000
35	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%; TUBO DE (10-30) G
36	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%; TUBO DE 15 G
37	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %; TUBO DE (15-25) G
38	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G; TUBO 20 G
39	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	LOCIÓN 0.05 GR + 2 G EN 100 ML; FRASCO DE 20 - 30 ML
40	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR; TARRO DE 250 GR
41	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA; TUBO 60-125 G
42	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML; FRASCO DE 120 ML - 180 ML

Programación de entrega semana del 19 al 23 de febrero de 2024

Nro.	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
1	FILGRASTI	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 MCG/ML
2	MESALAZINA	Mesalazina 500 mg
3	DICLOFENACO SODICO	GEL AL 1%
4	HIDROCORTISONA ACETATO	CREMA AL 1%
5	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg
6	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml
7	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg
8	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.
9	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%
10	LORATADINA	LORALER 10mg Tab. Bo. X 1000
11	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	GAMMAFLUX 27.5mcg/Dosis (0.05mL) SUSP.P/INH. NASAL F X 120 dosis

Programación de entrega semana del 19 al 23 de febrero de 2024

Nro.	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
1	METOCARBAMOL	METOCARBAMOL Tab. Bo. X 1000
2	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TIZAFLEX® 4mg Tab. C X 100

Aquellos medicamentos de los cuales no se recibieron ofertas en proceso de licitación, se

encuentran siendo cotizados por medio de hospitales, como medida alternativa de adquisición.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolverlo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente al despacho de medicamentos para 3 meses, presentado por Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe presentado ya que no refiere el tiempo de duración de la propuesta y los elementos técnicos sobre la cual basa la petición, sino que refiere únicamente incapacidad institucional para la proyección de medicamentos para tres meses; además la medida propuesta debe venir acompañado con las medidas de orientación y gestión al usuario para garantizar la entrega de medicamentos, en caso de desabastecimiento.

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa. Los cuales citan lo siguiente:

9.1 PROYECCIÓN ANUAL 2024 PARA EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO, EN EL DISTRITO DE ACAJUTLA DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

De conformidad a los acuerdos tomados en el Subpunto **10.2** del Punto **10** del Acta Nro. **262** de fecha 02 de febrero del año en curso, presentado por la Subdirección Administrativa y la Jefa del Presupuesto de este Instituto, el Consejo Directivo tomó el acuerdo en el romano iv) del Subpunto 10.2 de la siguiente manera “Encomendar a la Subdirección Administrativa, presentar la proyección anual para el Centro Recreativo de Metalío.”

En atención a la encomienda realizada, se tiene a bien presentar al Consejo Directivo, la proyección de mejoras a realizar en el Centro Recreativo de Metalío, la cual está encaminada en una primera fase a labores de conservación y mantenimiento, y se ejecutará con personal de la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales. Y una segunda fase que se ejecutará con empresa contratada, la cual se ha programado a partir del mes de abril, ya que al momento se ha dado inicio al proceso de Licitación; en esta segunda fase se ha proyectado: 1) fase de construcción del muro perimetral que linda con

calle pública de acceso, 2) fase de construcción de cafetín, el cual se propone dar en arrendamiento y por último 3) se ejecutará la fase de mantenimiento y reparación de techos y cubiertas; principalmente se atenderá aquellos techos y cubiertas que están en gran altura, debido a que el ISBM no cuenta con las herramientas tales como andamios y el personal de mantenimiento, es en su mayoría longevo y con limitaciones de salud, por lo que no puede exponerse a trabajos de este tipo.

Se anexa el cronograma de trabajo a desarrollar, el cual fue elaborado en la Sección de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales, que contiene el detalle de todas las actividades a realizar en cada una de sus fases.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de proyección anual 2024 para el Centro Recreativo de Metalío, en el distrito de Acajutla del Departamento de Sonsonate, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de proyección anual 2024 para el Centro Recreativo de Metalío, en el distrito de Acajutla del Departamento de Sonsonate, presentado por la Subdirección Administrativa.

9.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 14.2 DEL ACTA 259 A LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA PRESENTAR UN CRONOGRAMA PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En el subpunto 14.2 del Acta Nro. 259 del 22 de enero del 2024, derivado de Puntos incorporados, en el que se encomendó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentar un cronograma para la resolución de los casos sobre “Situación Actual de la Construcción de los Policlínicos de Santa Tecla y La Unión, asimismo los costos que ha tenido el Instituto en alquileres, por el retraso en la entrega de estas obras”.

En atención a la encomienda, se informa que, en el caso de Santa Tecla, se sostuvo reunión el día 1 de febrero del corriente año con el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Subdirectora Administrativa, Administradoras de

Contrato, Residente de Supervisión y Auxiliar e Ing. Residente y asistente de la empresa constructora, para hacerles del conocimiento que se harán las acciones legales para dar continuidad al contrato de construcción con el propósito de concluir el proyecto en el menor tiempo posible, debido a los retrasos actuales. En ese sentido y luego de los análisis de los asistentes a la reunión, se definió partidas construidas adicionales que no pueden ser pagadas por **no** estar previamente autorizadas por el Consejo Directivo, debido a que no fueron tramitadas en su oportunidad por la empresa constructora; no obstante, éstas actividades, a consideración del exgerente de Proyectos e Infraestructura y del Residente de Supervisión eran necesarias para la continuidad de la obra. Por otra parte, existen otras partidas necesarias que no están contempladas en el Diseño y que se detallarán para analizar en próxima reunión a llevarse a cabo el próximo día jueves 08 de febrero del corriente año; de donde saldrán los acuerdos que se someterán a la aprobación del Consejo Directivo sobre los resultados a que se lleguen en cuanto a hacer obra adicional compensatoria, o el costo de la obra adicional, entre otros. El representante de la empresa FIGUESAN, estimó que el período con el cual ellos se comprometen a terminar la obra es de 97 días hábiles, contados a partir de una fecha tentativa como es el 15 de febrero corriente. Por lo que se presenta el Cronograma siguiente:

Fecha	Actividad	Responsables
01 de febrero 2024	Primera reunión para definición de acuerdos (Se llevó a cabo)	Jefe UCP, Jefa Unidad Asesoría Legal, Subdirectora Administrativa, Administradoras de Contrato, Empresa FIGUESAN, Supervisión de Proyecto
08 de febrero 2024	Reunión de definición sobre obras adicionales necesarias, realizadas y por realizar	Jefe UCP, Jefa Unidad Asesoría Legal, Administradoras de Contrato, Empresa FIGUESAN, Supervisión de Proyecto, Gerencia de Proyectos, en su defecto la Subdirección Administrativa
16 de febrero 2024	Puesta en conocimiento ante la Comisión Administrativa Financiera de los resultados obtenidos en la reunión del 8 de febrero 2024. (se reprogramará reunión Comisión)	Gerencia de Proyectos, en su defecto la Subdirección Administrativa y Administradores de Contrato.
20 de febrero 2024	Presentar a Consejo Directivo de Informe Recomendativo	Subdirección Administrativa
31 de julio 2024	Entrega tentativa de la obra; la cual será confirmada en el momento de poner en conocimiento el Informe Recomendativo	Gerente de Proyectos e Infraestructura, Administradoras de Contrato, Empresa FIGUESAN, Supervisión de Proyecto

En el caso de La Unión, la liquidación de la primera fase de la construcción se encuentra en revisión del Gerente y Residente de Supervisión, que se espera finalizar en el mes de febrero vigente. El cronograma para la finalización de la obra se elaborará con el nuevo Gerente de Proyectos e Infraestructura, ya que debe continuarse con la segunda fase de las obras complementarias.

Por el momento la Subdirección Administrativa, gestionará el nombramiento de Administradores de la Obra, a la Arquitecta #####, Auxiliar de Mantenimiento de Equipo y Servicios Generales e Ing. #####, Maestro de obra, para que puedan recepcionar la liquidación de la primera fase del proyecto; debido a que el Administrador de dicho contrato era el Exgerente de Proyectos e Infraestructura.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Subpunto 14.2 del Acta 259, presentar un cronograma para la resolución de los casos; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda del Subpunto 14.2 del Acta 259, presentar un cronograma para la resolución de los casos; presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos. Los cuales citan lo siguiente:

10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL DR. #####, MÉDICO MAGISTERIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 03 de febrero de 2024 el empleado #####, quién se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. 331/2011** adscrito al Policlínico Magisterial de Ilopingo, conservando antigüedad laboral desde el 01 de junio de 2011, presentó al jefe inmediato, Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por atender convocatoria recibida en fecha 31 de enero de 2024 para formar parte de Comisión Administrativa, de seguimiento y control del desarrollo de la Auditoria, por motivos de "Examen Especial a los ingresos, gastos y proyectos de la Municipalidad de Ilopingo, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2023 y en atención a DPC-163-2021", quien ha sido designado en virtud de su calidad de Segundo Regidor Propietario de la Municipalidad de Ilopingo, para el período comprendido del 05 de febrero al 04 de marzo del año 2024, debido a la urgencia del asunto y en vista que las licencias hasta 15 días no son autorizadas por Consejo Directivo según normativa interna vigente, sino únicamente por la Directora Presidenta, el empleado en referencia solicitó licencia sin goce de sueldo por 10 días comprendidos del 05 al 14 de febrero de 2024, y los 19 días restantes serian mediante aprobación de Consejo Directivo, elaborándose el punto correspondiente.

Por lo anterior en fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-01220, junto con sus anexos, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato del empleado, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos

personales, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, no obstante, se verifico que el permiso; el empleado lo solicita en tiempo y forma. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso del empleado por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores porque para brindar la continuidad del servicio se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña el empleado. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura para la atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dr. ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

*Además, dicho artículo, establece que "corresponderá al presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa **autorización Consejo Directivo las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días**, podrán ser concedidas por la Presidencia de ISBM sin necesidad de autorización del Consejo Directivo", en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.*

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales. informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 29 días los debitados.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado

#####, quien se desempeña en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, por el plazo de **19 días**, comprendidos del **15 de febrero al 04 de marzo de 2024**.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al empleado #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, por el plazo de **19 días**, comprendidos del **15 de febrero al 04 de marzo de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, de igual manera las firmas de documentación para interinato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** presentar la solicitud de requerimiento para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de Ilopango, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

10.2 APROBACIÓN PARA PRIMERA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024.** Dicho monto se encuentra distribuido por específico presupuestario.

Que, en fechas 06 y 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió dos memorándums conforme el siguiente detalle: 1. de la licenciada #####, mediante memorándum con ref. **ISBM2024-01199**, informó la necesidad de incorporar el objeto presupuestario para compras realizadas por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, los fondos serán utilizados para realizar compra de materiales para reparaciones pequeñas en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional del ISBM. 2. del Dr. #####, mediante memorándum con ref. **ISBM2024-01143**, informó la necesidad de incorporar los objetos presupuestarios para compras mediante cajas chicas de los Establecimientos de Salud, para la compra de báscula para la preparación de medicamentos para la entrega domiciliaria y pago de renovación de nombre de dominio (ISBM.GOB.SV) que identifica la página WEB del ISBM.

En seguimiento a lo anterior, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre específicos presupuestarios, sin embargo, si se modificará el monto previamente establecido. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR		
54199	BIENES DE USO Y COMSUMO DIVERSOS	\$500.00
AUMENTAR		
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR		
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$75.00
AUMENTAR		
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00

OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR		
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
AUMENTAR		
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00

En fecha **8 de febrero de 2024**, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 09 de febrero de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la primera modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, quedando los montos anuales para cada específico presupuestario, modificando únicamente los dos objetos presupuestarios, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomentiva del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar las compras, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la primera modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, quedando los montos anuales para cada específico presupuestario, modificando únicamente los dos objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$3,650.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$100.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$3,600.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,500.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$7,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,150.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXIGENO	\$400.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$3,500.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$2,000.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,500.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$49,225.66

II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** publicar las compras, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. **Aprobar la aplicación inmediata** del acuerdo, para los trámites correspondientes

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

11.1 **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE ANALIZÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 006/2024-ISBM DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2024-ISBM, EN LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS NÚMEROS 65 Y 127.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 22 de enero de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO Punto SIETE, del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM referente a la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, mediante la cual, entre otros, se adjudicó los ítems Nro. 65 y 127 según se muestra a continuación:

ITEM Nro. 65

OFERTANTE	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) USD\$
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,570	Animosidina 250 mg tableta	Blister con Tabletas Dispensador 144 tabletas	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	Gabrosidina 250mg	F013616032005	30 Días Calendario	Tableta	\$0.38	\$10,856.60

FARMACEUTIVO S EQUIVALENTES	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLISTER CON TABLETAS	28,570	Animosidina 50 mg tableta	Blister x 10 tabletas	LANCASCO S.A.	GUATEMALA	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG1156250505	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.38	\$10,856.60
--------------------------------	--------------	---------------------	-------------------	----------------------	--------	---------------------------	-----------------------	---------------	-----------	--------------------------	--------------	--------------------	---------	--------	-------------

ITEM Nro. 127

OFERTANTE	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA)
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXI	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	450	SIMETICONA GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO 20 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	SIMETICONA PL (GOTAS) 100MG/ML SUSPENSION ORAL	F066918052005	30 Días Calendario	FRASCO 20ML	\$1.00	\$450.00

El 31 de enero de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el punto TRES del Acta Número DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, se emitió la Resolución Nro. 009/2024-ISBM, admisión de Recurso de Revisión interpuesto por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., contra la Resolución antes mencionada, en relación a la adjudicación de los ítems números 65 y 127.

Conforme al artículo 120 de la LCP, en la resolución de admisión del recurso se mandó a oír a los terceros que podrían resultar afectados con el recurso interpuesto, específicamente en lo relativo a la adjudicación de los ítems números 65 y 127. La notificación de la Resolución de Admisión del Recurso en referencia se efectuó en fecha 31 de enero de 2024, al correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo cual el plazo para presentar los argumentos venció el 2 de febrero de 2024. En esa misma fecha presentó escrito FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., como tercero afectado.

El recurso de revisión anteriormente descrito fue analizado por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), nombrada por el Consejo Directivo del ISBM de conformidad al inciso segundo del art. 120 de la LCP, la cual, en su informe, establecen:

1) EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE.

El 29 de enero de 2024, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderada General Administrativa con facultades especiales de la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN: ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS COMETIDO POR EL PEO.

- a) Resulta que GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., participó en la presente licitación, y presentó una oferta respecto del ítem 65 código 10-04007-000- AMINOSIDINA SULFATO TABLETA DE 250MG BLISTER CON TABLETAS, con un precio unitario de **TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$0.37)** y no de treinta y ocho centavos (\$0.38) como

erróneamente se ha adjudicado, razón por la cual no existe fundamento legal en la presente adjudicación para dividir la cantidad adjudicada en un 50% ya que es falso que GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., hubiese ofertado al mismo precio que la sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V. Siendo entonces la oferta de mi representada más baja en un centavo de dólar de las ofertas elegibles, la decisión correcta debe ser que se le adjudique a mi representada el 100% de la cantidad licitada y no el 50% cómo erróneamente se ha autorizado en el acto de adjudicación que impugnamos.

- b) Por otra parte, en cuanto a la adjudicación a mí representada del ítem 127 código 10 - 05021-000 **SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO GOTAS DE 100 MG/ML FRASCO DE 20 ML** por error se ha adjudicado a un precio unitario de un dólar (\$1.00), siendo lo correcto que **MI REPRESENTADA OFERTÓ EN LA PRESENTE LICITACIÓN A UN PRECIO UNITARIO DE UNO 75/100 DÓLARES (\$1.75)**. Que es notorio el error del Panel de Evaluación de Ofertas, que adjudican a un precio excesivamente inferior a la oferta presentada, circunstancia que puede afectar a mi representada ya que es un precio que no alcanza a cubrir los costos de producción y distribución del producto, y de no rectificarse el error material conforme a lo regulado en el art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que en cualquier momento la administración podrá de oficio o solicitud de parte rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos como en el presente caso, se solicita su revocatoria, y evitar se genere un desequilibrio que afecte patrimonialmente a GRUPO PAILL S.A DE C.V.

De los notorios errores antes señalados resulta manifiesto la violación al principio de legalidad y a los documentos de solicitud que regularon la competencia, los cuales conforme a nuestra tradición jurisprudencial son parte de nuestro ordenamiento jurídico, es decir son vinculantes entre los participantes y la administración, por lo que deben cumplirse, y estos para el caso del ítem 65 Código 10-04007-000 AMINOSIDINA 250 mg tableta, no regulan ningún supuesto de adjudicación de 50% cuando la oferta es más barata en un centavo de dólar que el resto de las elegible, simple y sencillamente se infiere que la adjudicación debe hacerse por el 100%.

También estos documentos de solicitud, no regulan ninguna condición que el PEO pueda bajar los precios de una oferta significativamente, lo cual se ha exteriorizado en el caso del ítem 127 Código 10-05021-000, en donde nuestra oferta fue de \$1.75, pero no se ha evalúa y se adjudica a \$1.00.

Es oportuno mencionar que la Sala de lo Contencioso Administrativo (por ejemplo, la sentencia definitiva 448-2010, del 20 de marzo de 2015), respecto al incumplimiento de bases de licitación hoy DOCUMENTOS DE SOLICITUD, ha dicho: "A partir del análisis del contenido de las **Bases de Licitación**, se evidencia que las mismas constituyen un derecho positivo derivado de una reacción precontractual. Así, éstas componen un plus o infra orden normativo que sienta los elementos primigenios de una licitación, calificada por las particularidades de su objeto y sujetos intervinientes, elementos que no encuentran en oposición al orden normativo general, sino que constituyen un complemento de éste. La Licitación Pública posee principios rectores que determinan el cumplimiento adecuado y

eficaz del procedimiento, los cuales se materializan mediante los actos realizados por la Administración (...) Las Bases de Licitación dan cumplimiento al principio de igualdad, por el cual todos los oferentes deben tener un trato igualitario frente a la administración, así: a) debe existir una consideración de las ofertas en plano de igualdad y concurrencia frente a los demás ofertantes; b) deben respetarse los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento, evitando así favorecer a alguno de los concurrentes; c) la administración pública debe cumplir las normas positivas vigentes; d) debe notificarse oportunamente a todos los concurrentes; e) las Bases de Licitación, además de ser claras respecto de las estipulaciones habilitantes y límites para la admisión del oferente y la participación de su propuesta para su posterior valoración, deben ser inalterables, a fin de respetar el establecimiento de condiciones generales e impersonales; y, f) deben indicarse, con exactitud, las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación.

Por lo antes expuesto, con la aplicación de CRITERIOS de RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, ajenos a los DOCUMENTOS DE SOLICITUD, se quebranta el principio de legalidad y hace que el acto recurrido respecto de la adjudicación de los referidos códigos devenga en ilegal, y siendo entonces que “las Bases de Licitación -hoy Documentos de Solicitud – son parte de nuestro ordenamiento positivo”, es decir, son las normas generales que regulan el proceso administrativo de la gestión de compra denominada Licitación . y por tanto los funcionarios públicos deben actuar con estricto apego al ordenamiento jurídico, ejerciendo aquellas potestades que dicho ordenamiento les confiere, y por los causes y en la medida que el mismo establece (Art.86 Cn.), por tal razón la decisión debe ser saneada y con ello asegurar abastecimiento de medicamentos.”

2) INTERVENCIÓN DE LOS TERCEROS QUE PUEDEN RESULTAR AFECTADOS CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO.

El 2 de febrero de 2024, dentro del término para oír a los terceros, se recibió escrito por parte de FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., en el cual se establecen entre otros lo siguiente:

“1) Conforme a notificación realizada por ese Instituto el día miércoles 31 de enero del presente año a mi poderdante, se comparte la admisión de Recurso de Revisión bajo la referencia antes anotada, e interpuesta por la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados número 006/2024-ISBM de la Licitación Competitiva número 007/2024-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”, en lo relativo la adjudicación de los ítems número 65 código 10-04007-000 Aminosidina sulfato tableta de 250 mg blíster con tabletas, e ítem 127 con código 10-05021-000 correspondiente a Simeticona o Dimetilpoxiloxano gotas de 100 mg/ml frasco de 20ml. Aduciendo error en la decisión de adjudicar el 50% a mi representada y a GRUPO PAILL, S.A de C.V., en el primero de los ítems, y error del PEO en adjudicar el segundo ítem a un precio unitario inferior al presentado en oferta (en el segundo de los casos).

II) Que, habiendo sido notificados, y en base a lo estipulado en el romano "VI" de la resolución en referencia (N° 009/2024-ISBNM), con instrucciones expresas de mi poderdante, nos oponemos a dicho recurso por ser contrario a Ley por los motivos que a continuación exponemos:

- a) El proceso de evaluación fue conforme Ley y no atenta contra el principio de legalidad de los funcionarios públicos, contrario a como se señala dentro del recurso de revisión interpuesto. Los criterios empleados para la adjudicación de cada ítem, han sido debidamente desarrollados dentro de la Resolución de Resultados número 006/2024 de fecha 22 de enero del año 2024.
- b) Al observar el desarrollo de las evaluaciones, para es correcto que hay un error en la adjudicación del ítem 65 código 10- 04007-000 Aminosidina sulfato tableta de 250 mg blíster con tabletas, pero no en el precio, o en determinar un empate, sino que existe un error anterior a ello, puesto que en Resolución de Resultados número 006 2024-ISBNM de fecha 22 de enero del año 2024, en su página 24, literalmente anota para GRUPO PAILL, S.A DE C.V: "1er Lugar No procede adjudicación según clausula 13 forma de adjudicación y Contratación numeral 2 y 3 por incumplimiento en la entrega 2023".
- c) Lo anterior, implica que GRUPO PAILL, S.A DE C.V., no solo no debe tener el 50% de dicho ítem adjudicado, sino que no debe haberle sido adjudicado porcentaje alguno, por haberse estipulado previamente que no procedía la adjudicación debido a un incumplimiento en entrega del año 2023. Esto dejó fuera a dicho proveedor de la asignación porcentual que más adelante, en la misma resolución en su página 128, le conceden aduciendo un empate por precio.
- d) Es decir, el error que señalan dentro de recurso de revisión, lejos de perjudicar, les favorece, pues obtuvieron un porcentaje en la adjudicación del ítem 65 código 10-04007-000 Aminosidina sulfato tableta de 250 mg blíster con tabletas, cuando anteriormente dentro de la misma resolución ya se había determinado que NO procedía la adjudicación, correspondiéndoles en todo caso, el 100% de la misma para dicho ítem, a mi poderdante FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A DE C.V.

III) En base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 119, 120 de la Ley de Compras Públicas y 69 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, estando dentro del término legal para ello, por medio del presente escrito y como tercero que puede resultar perjudicado, con instrucciones de mi mandante expreso a su digna Autoridad y al comité de alto nivel, lo siguiente: a) Mi mandante se da por enterada del recurso de revisión interpuesto por la sociedad GRUPO PAILL, S.A de C.V., y expresa su perjuicio en tanto la adjudicación ha sido conforme a derecho y al debido proceso pero no en el porcentaje correcto, pues le correspondía, por los motivos antes expuestos, el 100% de la adjudicación del ítem 65 código 10-04007-000 Aminosidina sulfato tableta de 250mg blíster con tabletas por haberse determinando la adjudicación a la primera como no procedente por incumplimientos en entregas

pasadas; b) en lo que respecta a la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A de C.V., considera necesario expresar que se ha cumplido con lo solicitado por ese Instituto dentro de las bases de la Licitación, en cada una de la etapas, ajustándose a cada uno de los momentos en los que se ha requerido.

3) ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

La Comisión Especial de Alto Nivel procedió a revisar lo señalado por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., según lo establecido en los documentos de la Licitación determinando lo siguiente:

De la revisión del informe del PEO, se verificó que en la página 403, el PEO, consignó un precio unitario ofertado de \$0.37, pero en la integración de resultado página 437, el PEO, estableció un precio unitario ofertado de \$0.38; ante la discrepancia se verificó la oferta presentada por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., folio 001, donde el precio ofertado unitario efectivamente corresponde a \$0.37, por lo que es procedente realizar nuevamente la integración para verificar el resultado, el cual queda descrito según el siguiente detalle:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	LUGAR
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	65	AMINOSIDINA SULFATO	AMINOSIDINA SULFATO	BLÍSTER CON TABLETAS	PAILL	\$0.38	\$0.37	Adjudicado por criterio 13. 1, menor precio
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	65	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LANCASCO S.A.	\$0.38	\$0.38	No adjudicado

Por lo que, no habiendo empate, en dicho ítem no procede aplicar criterio de adjudicación a prorrata, ni seleccionar a otro ofertante como lo sugiere FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., considerando que conforme al artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, la máxima autoridad de la Institución resolvió y razonó no atender la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, en relación a aplicación de la cláusula 13. 3 de la Solicitud de Ofertas.

Respecto al ítem 127, según se observa en el informe del PEO, la presentación errónea de datos para el GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., ya que presenta evaluación de dos precios uno a \$1.75 y el otro a \$1.00, según se evidencia a continuación:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.69	\$3.35	4to
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	LABORATORIOS TERAMED	\$1.69	\$1.58	2do

<u>QUIMEX S.A. DE C.V. (MEDITECH)</u>	<u>127</u>	<u>SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO</u>	<u>GOTAS DE 100 MG/ML</u>	<u>FRASCO DE 20 ML</u>	<u>LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.</u>	<u>\$1.69</u>	<u>\$1.20</u>	<u>1er Lugar adjudicado</u>
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$1.69	\$1.75	3ero
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	PAILL	\$1.69	\$1.00	1er Lugar NO procede adjudicación según Clausula 13 Forma de Adjudicación y Contratación numeral 2 y 3 por incumplimiento en la entrega 2022

Lo anterior, generó error en la recomendación de la UCP, relativa a la adjudicación del menor precio ofertado en dicho ítem. Por lo que se verificó la oferta del recurrente determinando que el precio unitario efectivamente fue \$1.75, y los resultados corregidos quedan establecidos según el siguiente detalle:

OFERTANTE	NRO. DE ITEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO) USD\$	LUGAR
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.69	\$3.35	4to
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	LABORATORIOS TERAMED	\$1.69	\$1.58	2do
<u>QUIMEX S.A. DE C.V. (MEDITECH)</u>	<u>127</u>	<u>SIMETICONA O DIMETILPOLIXIL OXANO</u>	<u>GOTAS DE 100 MG/ML</u>	<u>FRASCO DE 20 ML</u>	<u>LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.</u>	<u>\$1.69</u>	<u>\$1.20</u>	<u>1er Lugar adjudicado</u>
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	127	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	\$1.69	\$1.75	3ero

CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se observa que en la evaluación y criterios de adjudicación de los ítems 65 y 127 de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, efectivamente se cometieron errores involuntarios en la transcripción de los precios unitarios ofertados, cuya corrección genera la necesidad de revocar las adjudicaciones y conceder las mismas conforme a los criterios establecidos en la solicitud de ofertas.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nro. 65 y 127, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación arriba mencionada recomienda:

- I. Declarar ha lugar el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 006/2024-ISBM,

referente a la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación de los ítems 65 y 127, debido a que los errores advertidos en cuanto los precios unitarios ofertados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., modifican los resultados obtenidos en el proceso siendo procedente revocar las adjudicaciones concedidas, en dichos ítems, según el siguiente detalle:

a. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.

*Según recomendación de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas y con base al numeral 13. Adjudicación, numeral 11, "De existir empate en el menor precio ofertado y cumpliendo el Numeral anterior (No tener experiencia) el PEO podrá recomendar la adjudicación al número de ofertas empatadas recomendando adjudicar cantidad en prorrata.

b. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

*Según recomendación de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas y con base al numeral 13. Adjudicación, numeral 11, "De existir empate en el menor precio ofertado y cumpliendo el Numeral anterior (No tener experiencia) el PEO podrá recomendar la adjudicación al número de ofertas empatadas recomendando adjudicar cantidad en prorrata.

- II. Adjudicar los ítems Nro. 65 y 127, objeto de la Licitación Competitiva número 007/2024-ISBM, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", según el siguiente detalle:
- A. favor de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,141,80) IVA INCLUIDO** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- B. A favor de QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.00) IVA INCLUIDO** según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la notificación respectiva.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo

en el sentido de dar por recibido y realizar encomienda a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado y concluido el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó el recurso interpuesto contra la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, en lo relativo a los ítems Nro. 65 y 127, de conformidad a los artículos 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a y k y 67 de la Ley del ISBM y Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación arriba mencionada, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. Declarar ha lugar el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 006/2024-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", en lo relativo a la adjudicación de los ítems 65 y 127, debido a que los errores advertidos en cuanto los precios unitarios ofertados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., modifican los resultados obtenidos en el proceso siendo procedente revocar las adjudicaciones concedidas, en dichos ítems, según el siguiente detalle:

a. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (90 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) USDS
65*	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,570	Animosidina 50 mg tableta	Blister x 10 tabletas	LANCASCO S.A.	GUATEMALA	DEDIACOL 250 mg TABLETAS	RG1156250505	30 DÍAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.38	\$10,856.60

*Según recomendación de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas y con base al numeral 13. Adjudicación, numeral 11, "De existir empate en el menor precio ofertado y cumpliendo el Numeral anterior (No tener experiencia) el PEO podrá recomendar la adjudicación al número de ofertas empatadas recomendando adjudicar cantidad en prorrata.

b. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (90 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USDS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) USDS
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------------------	-------------------------------------	--

65*	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,570	Animosidina 250 mg tableta	Blister con Tabletas Dispensador 144 tabletas	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	Gabrosidina 250mg	F013616032005	30 Días Calendario	Tableta	\$0.38	\$10,856.60
127	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXOXAN O	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	450	SIMETICONA GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO 20 ML	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	SIMETICONA PL (GOTAS) 100MG/ML SUSPENSION ORAL	F066918052005	30 Días Calendario	FRASCO 20ML	\$1.00	\$450.00

*Según recomendación de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas y con base al numeral 13. Adjudicación, numeral 11, "De existir empate en el menor precio ofertado y cumpliendo el Numeral anterior (No tener experiencia) el PEO podrá recomendar la adjudicación al número de ofertas empatadas recomendando adjudicar cantidad en prorrata.

II. Adjudicar los ítems Nro. 65 y 127, objeto de la Licitación Competitiva número 007/2024-ISBM, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024", según el siguiente detalle:

A. A favor de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,141,80) IVA INCLUIDO** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) USD\$
10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	57,140	Animosidina 250 mg tableta	Blister con Tabletas Dispensador 144 tabletas	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	Gabrosidina 250mg	F013616032005	30 Días Calendario	Tableta	\$0.37	\$21,141.80

B. A favor de QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.00) IVA INCLUIDO** según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) USD\$
127	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXOXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	450	SIMETICONA GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO 20 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	EL SALVADOR	ESPAMED 100MG / 1ML SUSPENSION ORAL	F089711122002	100% PLAZO MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR AL ENVIO DE LA ORDEN DE PEDIDO.	FRASCO 20ML	\$1.20	\$540.00

III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites pertinentes, incluida la

notificación respectiva.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y respectivo contrato.
- V. Encomendar a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas** y a las jefaturas de los miembros del PEO, exhortar a los integrantes del Panel de Evaluación de Ofertas, a observar el celo, probidad y profesionalismo al realizar labores que son encomendados máxime éstas que se refieren al abastecimiento de la población usuaria.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo** a efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos para la resolución y notificación del recurso interpuesto.

11.2 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIONES DE PAGO A FAVOR DE CUATRO HOSPITALES NACIONALES DERIVADOS DE CONVENIOS ESPECÍFICOS INTERINSTITUCIONALES, POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, EN EL AÑO 2023 (HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, HOSPITAL EL SALVADOR, HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE).**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Acta Número 102, autorizó la suscripción del CONVENIO MARCO entre el ISBM y el MINSAL. Asimismo, en el Subpunto 13.3, de dicha sesión, se autorizó la suscripción de 23 convenios específicos para el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Para el año 2022, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,220,000.00)**.

Para el año 2023 se contó con los servicios de 24 hospitales públicos en virtud de prórroga de sus convenios específicos entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	Período Contratado
HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI"	CHN-014/2021- ISBM	322/2022- ISBM	CABAÑAS/ SENSUNTEPEQUE	\$3,000.00	\$36,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021- ISBM	329/2022- ISBM	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$90,000.00	\$1,080,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021- ISBM	332/2022- ISBM	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$100,000.00	\$1,200,000.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Que en fecha 29 de junio de 2023, se suscribió el convenio Nro. 25/01/2023-ISBM denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y EL HOSPITAL NACIONAL DE EL SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", comprendido del 29 de junio al 31 de diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE 2023	MONTO MENSUAL ASIGNADO MES DE DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	Nro.25/01/2023- ISBM	N/A	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$71,428.57	\$71,428.58	\$500,000.00

Durante el 2023, en el punto DIEZ PUNTO CUATRO del acta DOSCIENTOS TREINTA Y TRES acta de sesión de Consejo Directivo se autorizó modificar las prórrogas de 12 Convenios Específicos, para incrementar el monto máximo total, entre los cuales se encuentra:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	PRIMER INCREMENTO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	\$122,000.00	\$1,080,000.00	\$1,202,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	CHN-024/2021-ISBM	\$16,000.00	\$1,200,000.00	\$1,216,000.00

El 07 de febrero de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de cuatro Hospitales Nacionales por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en el año 2023, según detalle:

Nro.	NOMBRE DE HOSPITAL	MES DE LA OBLIGACION DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACION DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI"	OCTUBRE	\$849.02
		NOVIEMBRE	\$4,422.23
		DICIEMBRE	\$1,693.41
MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO			\$6,964.66
2	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	AGOSTO	\$138,102.29
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	SEPTIEMBRE	\$181,313.44
4	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	DICIEMBRE	\$121,634.80
MONTOT TOTAL			\$448,015.19

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, Unidad Financiera Institucional y la opinión de la Unidad de Asesoría Legal en relación a los casos, a continuación, se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 08 de febrero de 2024, expone que, revisado el requerimiento y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a diciembre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que, por lo cual se requiere continuar con los servicios que prestan los centros hospitalarios para el maestro y su grupo beneficiario.

Las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes

a) El Hospital Nacional “SAN JERÓNIMO EMILIANI” SENSUNTEPEQUE tras haberse agotado el monto total de prórroga de convenio de enero a diciembre 2023 presentó un excedente ejecutado como obligación de pago, **siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 de US\$ 6,964.66**, según los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud al cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO DE OBLIGACIÓN
------	-----------------	---------------------

Además, en el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$9.41 para ser aplicado al monto de la obligación de pago del mes de octubre 2023 por lo tanto, para el monto del mes de octubre para autorización es por **US\$839.61**, en el cual la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
OCTUBRE	\$849.02	15/12/2023	09/01/2024	09/01/2024	24/01/2024	30/01/2024
NOVIEMBRE	\$4,422.23	15/12/2023	09/01/2024	09/01/2024	24/01/2024	30/01/2024
DICIEMBRE	\$1,693.41	15/01/2024	22/02/2024	22/02/2024	24/01/2024	30/01/2024
TOTAL	\$6,964.66					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$3,094.47	\$3,094.47		\$0.00	
FEBRERO	\$3,000.00	\$1,810.25		\$1,189.75	
MARZO	\$3,000.00	\$1,822.56		\$1,177.44	
ABRIL	\$3,000.00	\$4,363.19		-\$1,363.19	
MAYO	\$3,000.00	\$1,853.82		\$1,146.18	
JUNIO	\$5,424.84	\$5,409.49		\$15.35	
JULIO	\$4,101.42	\$3,870.45		\$230.97	
AGOSTO	\$3,000.00	\$2,703.06		\$296.94	
SEPTIEMBRE	\$5,865.77	\$5,785.20		\$80.57	
OCTUBRE	\$2,513.50	\$5,278.10	\$849.02	-\$2,764.60	*\$9.41
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$4,422.23		
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$1,693.41		
TOTALES	\$36,000.00	\$35,990.59	\$6,964.66	\$9.41	

*El monto de la obligación de pago del mes de octubre 2023 es por la cantidad de US\$849.02 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$9.41, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$839.61, para el mes de octubre.

b) El Hospital Nacional San Rafael tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de agosto del 2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por **US\$138,102.29**, según el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$12.34 para ser aplicado al monto de la obligación de pago del mes de agosto 2023 por lo tanto, el monto total para autorización es por **US\$138,089.95**, en el cual la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
AGOSTO	\$138,102.29	09/10/2023	16/10/2023	24/10/2023	14/11/2023	31/01/2024
TOTAL	\$138,102.29					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$140,784.71	\$140,728.71		\$56.00	
FEBRERO	\$194,131.40	\$194,084.75		\$46.65	
MARZO	\$182,934.24	\$182,879.79		\$54.45	
ABRIL	\$143,132.21	\$143,006.68		\$125.53	
MAYO	\$169,023.46	\$168,932.86		\$90.60	
JUNIO	\$153,580.80	\$153,580.80		\$0.00	
JULIO	\$212,000.00	\$207,803.79		\$4,196.21	
AGOSTO	\$6,413.18	\$10,970.28	\$138,102.29	-\$4,557.10	*\$12.34
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$1,202,000.00	\$1,201,987.66	138,102.29	\$12.34	

*El monto de la obligación de pago del mes de agosto 2023 es por la cantidad de US\$138,102.29 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$12.34, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$138,089.95.

Cabe mencionar que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino, remitió en fecha 21 de diciembre de 2023 Memorándum Ref: ISBM2023-10671 a la Unidad Financiera Institucional memorándum para provisionar los fondos correspondientes al año 2023 por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,000.00).

c) HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de SEPTIEMBRE del 2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$181,313.44, según el informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional De La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", por un monto total de US\$181,313.44. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, de acuerdo al requerimiento *en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$0.88 para ser aplicado al monto de la obligación de pago del mes de septiembre 2023 por lo tanto, el monto total para autorización es por US\$181,312.56, en el cual, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:*

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
SEPTIEMBRE	\$181,313.44	13/11/2023	18/11/2023	27/11/2023	12/12/2023	02/02/2024
TOTAL	\$181,313.44					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$104,932.14	\$104,490.19		\$441.95	
FEBRERO	\$130,446.01	\$130,446.01		\$0.00	
MARZO	\$176,338.63	\$176,332.13		\$6.50	
ABRIL	\$127,191.96	\$127,191.96		\$0.00	
MAYO	\$162,406.32	\$162,406.32		\$0.00	
JUNIO	\$154,396.76	\$154,396.76		\$0.00	
JULIO	\$265,476.64	\$249,476.64		\$16,000.00	
AGOSTO	\$94,811.54	\$110,491.31		-\$15,679.77	
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$767.80	\$181,313.44	-\$767.80	
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
Total	\$1,216,000.00	\$1,215,999.12	\$181,313.44	\$0.88	

* El monto de la obligación de pago del mes de septiembre 2023 es por la cantidad de US\$181,313.44 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$0.88, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$181,312.56.

d) HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de junio a diciembre de 2023, presentó un excedente ejecutado como obligación de pago del mes de DICIEMBRE del 2023, siendo el monto del aumento de cobertura de atenciones por US\$121,634.80, según informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario. Lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario, además en el requerimiento se establece que en la prórroga del convenio se cuenta con remanente por un monto de US\$47.83 para ser aplicado al monto de la obligación de pago del mes de diciembre 2023 por lo tanto, el monto total para autorización es por **US\$121,586.97**, en el cual la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud remitió informe de gestión e informe de remanentes, el cual se resume a continuación:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIONES DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
DICIEMBRE	\$121,634.80	13/01/2024	26/01/2024	29/01/2024	31/01/2024	31/01/2024
TOTAL	\$121,634.80					

MES DEL AÑO 2023	MONTO DE CONVENIO	MONTO FACTURADO	TOTAL, OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTES DISPONIBLES	OBLIGACIÓN DE PAGO (TOTAL COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5)
ENERO	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
FEBRERO	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
MARZO	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
ABRIL	\$0.00	\$0.00		\$0.00	
MAYO	\$0.00	\$0.00		\$0.00	

JUNIO	\$71,428.57	\$0.00		\$71,428.57	
JULIO	\$71,428.57	\$3,176.13		\$68,252.44	
AGOSTO	\$71,428.57	\$53,833.61		\$17,594.96	
SEPTIEMBRE	\$71,428.57	\$105,122.41		-\$33,693.84	
OCTUBRE	\$71,428.57	\$107,666.65		-\$36,238.08	
NOVIEMBRE	\$104,704.88	\$192,008.68		-\$87,303.80	
DICIEMBRE	\$38,152.27	\$38,144.69	\$121,634.80	\$7.58	*\$47.83
Total	\$500,000.00	\$499,952.17	\$121,634.80	\$47.83	

*El monto de la obligación de pago del mes de diciembre 2023 es por la cantidad de US\$121,634.80 para lo cual existe en la ejecución del convenio para el año 2023 un remanente disponible de US\$47.83, siendo necesario autorizar la cantidad de US\$121,586.97.

Valoración Financiera:

A través de memorándum, la Unidad Financiera Institucional, emitió valoración, en la que ratifica las emisiones de las *Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias para los cargos que se efectuarán al ejercicio 2024 y la certificación de disponibilidad de provisión del ejercicio 2023*, por lo que es factible el pago para los 4 hospitales por un monto total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447,944.73)**

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-01226, en la cual me solicita emitir opinión en relación a la gestión de fondos para financiar obligaciones de pago a favor de 4 Hospitales "San Jerónimo Emiliani", San Rafael, Dra. María Isabel Rodríguez y Hospital Nacional El Salvador, al respecto a usted informo:

Que tal como se ha señalado anteriormente la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, es una figura reconocida por el derecho administrativo y en su caso por la Ley de ISBM, en su artículo 7, el cual establece:

Art. 7.- El Instituto podrá establecer centros asistenciales para brindar directamente los servicios médicos y hospitalarios a que se refiere esta Ley; o contratar tales servicios con instituciones públicas o empresas privadas, y médicos que los brinden o supervisen dentro del territorio de la República de El Salvador, conforme a la ley respectiva. Asimismo, el Instituto podrá prestar servicios médicos y hospitalarios y otros servicios relacionados con el ámbito de su competencia, a instituciones públicas o empresas privadas, mediante convenio.

Además, la relación ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b).

Acotado lo anterior, conviene resaltar que la ejecución de los convenios, se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda, del derecho común.

Por lo que, se verificó los convenios de prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscrito con los referidos hospitales, identificándose que la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS", establece la siguiente obligación: "la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE

BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”,

Que por lo anterior se verificó que la norma vigente para el año 2023, en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado.

Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Por tanto, esta obligación sujeta a los hospitales proveedores a prestar los servicios descritos en el artículo de la norma arriba mencionada para dar cobertura al derecho constitucional de la salud de la población afiliada, y siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades dichas atenciones han sido verificadas y recibidas a satisfacción por el ISBM, a través de los memorandum de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de esta obligación es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2023, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los censos y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2022, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los

contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificación de Disponibilidad para el ejercicio 2024 Nros. 004-02-2024, 005-02-2024, 006-02-2024, 007-02-2024 y Certificación de disponibilidad de fondos (Provisión ejercicio 2023) 001-02-2024-PROV 2023, haciendo un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447,944.73)** que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal "b" de la LCP y 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447,944.73)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de cuatro Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite

correspondiente.

- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado y concluido el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; 3 literal "b" de la LCP y 20 literales "a" "k" y "s" y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$447,944.73)** para la cancelación de la obligación de pago a favor de cuatro Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2023, en cumplimiento a la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" de los Convenios suscrito con los Hospitales y artículo 57 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD", según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023	OBLIGACION DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2023	OBLIGACION DE PAGO A CANCELAR 2024	MESES DE OBLIGACION DE PAGO/2023	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2023
1	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI"	\$36,000.00	\$6,964.66	\$9.41	\$6,955.25	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$42,955.25
2	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$1,202,000.00	\$138,102.29	\$12.34	\$138,089.95	AGOSTO	\$1,340,089.95
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ	\$1,216,000.00	\$181,313.44	\$0.88	\$181,312.56	SEPTIEMBRE	\$1,397,312.56
4	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	\$500,000.00	\$121,634.80	\$47.83	\$121,586.97	DICIEMBRE	\$621,586.97
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$447,944.73		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** del ISBM, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata** del acuerdo para los trámites respectivos.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Planificación Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME DE EVALUACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE POI 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 16 de noviembre del 2022, mediante el Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta 192, la Unidad de Planificación Institucional presentó el Plan Operativo 2023 para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fecha 8 de agosto de 2023, mediante el Subpunto 13.1 del Punto 13 del Acta 233, la Unidad de Planificación Institucional presentó la modificación al Plan Operativo 2023 para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fecha 27 de julio de 2023, mediante el Subpunto 13.2 del Punto 13 del Acta 233, la Unidad de Planificación Institucional presentó al Consejo Directivo el informe de evaluaciones al primer semestre del Plan Operativo Institucional 2023.

En fecha 18 de diciembre de 2023, se envió el MEMORÁNDUM UPI.: ISBM2023-10576 a las 17 Unidades Organizativas Institucionales, en el cual se les brindaron indicaciones de como remitir el informe general de cumplimiento correspondiente al semestre II 2023 del POI.

En fecha 8 de febrero de 2024 se presentó a la Comisión Administrativa Financiera, el resultado de la evaluación del segundo semestre POI 2023, según se presenta a continuación:

De las 17 Unidades Organizativas Institucionales, el cumplimiento general de los objetivos indica qué:

En el presente informe se presentó grafica de cumplimiento según el detalle siguiente:

- El 61% (11 UOI) presentan un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- El 33% (6 UOI) presenta un porcentaje de cumplimiento entre el 90% y el 96%.
- El 6% (1 UOI) presenta un porcentaje de cumplimiento del 67%

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS

SUBDIRECCIÓN DE SALUD UOI 1			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO1. Administrar integralmente la Subdirección de Salud del ISBM	100	100%

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTOS UOI 2			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO1. Aplicar el perfil epidemiológico de base para disminuir el 10% de enfermedades prevalentes agudas, Emergentes y crónicas y mapeo por región	100	100%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO2. Coordinar con el ente rector MINSAL, las medidas preventivas con énfasis en todos los niveles de atención, a nivel nacional, ya sea institucionalmente	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO3. Elaboración de Análisis de Estudios Estadísticos y Costeo de unidades solicitantes	100	

UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO UOI 3			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	*OO1. Sistematizar los procesos del Instituto para brindar atención oportuna a los usuarios en el 2023.	89	94%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	**OO2. Fortalecer la Infraestructura Tecnológica del ISBM en el 2023	92	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Garantizar el funcionamiento de los equipos informáticos a nivel nacional en el 2023	100	

*El OO1 tiene un 89% de avance ya que solo se cuenta con el Policlínico de San Jacinto integrado al SIS, la UDT reporta que se encuentra en proceso de que el MINSAL desarrolle una versión del SIS, para que sea un solo servidor para todos los Establecimientos del ISBM y el Sistema de Metas se encuentra en proceso de implementación con apoyo del PNUD.

**El OO2 tiene un 92% de avance debido a que no se logró aumentar el ancho de banda de internet en la totalidad de Establecimientos de Salud, sin embargo, la actividad será retomada en el POI 2024.

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD UOI 4			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO1. Conducir el funcionamiento de los Establecimientos de Salud del ISBM con base a los reglamentos y leyes aplicables	100	92%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	*OO2. Garantizar el funcionamiento de los servicios de Salud	70	
5. Atención integral preventiva	OO3. Promover la Salud y la prevención primaria y secundaria a los usuarios del ISBM	100	

5. Atención integral preventiva	OO4. Mejorar la salud mental en los usuarios del ISBM y su grupo familiar	100	
---------------------------------	---	-----	--

*El OO2 Garantizar el funcionamiento de los servicios de Salud, cuenta con un 70% de avance, debido a que solo se abrieron 4 salas de Lactancia Materna de 48 programadas, 5 Clínicas Odontológicas de 10 programas, 5 Laboratorios Clínicos de 10 programados y 1 Centro de Hemodiálisis (San Salvador) de dos que estaban programados (San Salvador y San Miguel).

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD UOI 5			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	OO1. Supervisar y Monitorear a los Proveedores médico-hospitalarios del ISBM.	100	100%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO2. Verificar la revisión contractual para la recepción de servicios de Salud del ISBM en el 2023	100	
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	OO3. Garantizar la continuidad de los Servicios de Salud de Proveedores del ISBM	100	

RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES UOI 5.1			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	OO1. Brindar las prestaciones y beneficios a los usuarios del ISBM en el año 2023	100	90%
7. Docentes Pensionados personal administrativo del MINEDUCYT, empleados del ISBM en el programa de salud del ISBM	OO2. Incorporar solicitudes de los docentes pensionados	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	*OO3. Creación de Plan de actividades recreativas	67	

* El OO3 Creación de Plan de Actividades Recreativas reporta 53%, ya que no se concluyó en su totalidad, sin embargo, se reprogramó para el POI 2024.

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES UOI 6			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos	OO1. Asegurar la logística de medicamentos e insumos médicos en las bodegas y botiquines magisteriales a nivel nacional.	100	92%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	*OO2. Elaboración de lineamientos para control de inventario en bodega central y transporte de insumos médicos, medicamentos y otros bienes	80	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	**OO3. Ejecutar el traslado de medicamento a pacientes crónicos y a usuarios cuando no se tiene abastecimiento en botiquines	82	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO4. "Brindar el suministro de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM."	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO5. Garantizar el cumplimiento de la cadena de suministro durante el año 2023	100	

*El OO2, tiene un bajo cumplimiento, se reporta que el Manual para Registro y Control de la Bodega de Insumos Médicos, se encuentra en proceso de elaboración en un 70%.

**El OO3, tiene un 82% de cumplimiento porque el programa de Entrega de Medicamento Domiciliar para pacientes crónicos se encuentra en fase de Plan Piloto, y se retoma para el POI 2024 ampliándolo a más usuarios.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UOI 7			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO1. Coordinar con las Gerencias de la Subdirección Administrativa y Unidades de Staff la asignación y ejecución de los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2023	100	100%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO2. Brindar el seguimiento de los proyectos de inversión pública	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO3. Supervisar y dar seguimiento del Plan de funcionamiento del Centro Recreativo de Metalío	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO4. Verificar el cumplimiento de las NTCIE y demás normativas en cada una de las Gerencias de la Subdirección Administrativa	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO5. Apoyar y gestionar, el arrendamiento de 40 establecimientos de salud y adquisición de 1 nueva infraestructura para los establecimientos de salud	100	

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE UOI 8			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI

			UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	*OO1. Diagnosticar las necesidades del medio ambiente en el ISBM, a nivel nacional durante el año 2023	33	67%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Conmemorar las fechas relacionadas al medio ambiente	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	**OO3. Recolectar la basura en playa y centro recreativo Metalío	0	

*El OO1 tiene cumplimiento bajo debido a que no se realizó el Diagnóstico de necesidades medioambientales del ISBM establecidos en su Plan Operativo.

**El OO3 Recolectar la basura en la playa y centro Recreativo Metalío, no se toma en cuenta para la evaluación, al ser una actividad que no depende solo de esta Unidad.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS UOI 9			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Fortalecer técnicamente al personal del ISBM	100	94%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Efectuar la contratación del recurso humano del ISBM	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Garantizar el funcionamiento óptimo de los fondos circulantes y cajas chicas a nivel nacional	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	*OO4. Desarrollar actividades de bienestar social para el personal del ISBM	76	

*El OO4 presenta cumplimiento bajo ya que tiene la actividad de Implementación de servicios de salud para los empleados de las Oficinas Administrativas, la cual se refiere a la clínica para empleados, la cual presenta atrasos, pero se retoma para el POI 2024.

GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA UOI 10			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	*OO1. Construir un establecimiento de Salud del ISBM en el año 2023	75	96%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	**OO2. Remodelar un establecimiento de Salud del ISBM en el año 2023	75	
4. Centro de hemodiálisis	OO3. Construir un Centro de Terapia Dialítica del ISBM en el año 2023	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO4. Adecuar los establecimientos de Salud del ISBM en el año 2023	100	
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	OO5. Ejecutar el Plan de Mantenimiento de los establecimientos de salud y oficinas administrativas del ISBM	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO6. Gestionar los procesos de adquisiciones y contrataciones sobre insumos y servicios generales para las instalaciones del ISBM	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO7. Garantizar el control sobre los bienes muebles e Inmuebles del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO8. Ejecutar Plan de descargo de mobiliario	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO9. Actualizar el marco normativo y técnico del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, SIGDA.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO10. Efectuar el registro sistemático, digitalización, transferencia, entrega física de la Comunicaciones Externas y Saliente	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO11. Supervisar el cumplimiento de disposiciones normativas establecidas para la organización de archivos de gestión y especializados.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO12. Ejecutar los procedimientos establecidos para el archivo central del ISBM.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO13. Contribuir a la gestión de Transparencia Institucional y Rendición de Cuentas	100	

*El OO1 presenta un cumplimiento del 75%, debido a que la construcción del Policlínico de La Unión, se encuentra en un 97% de avance físico en la primera fase, este objetivo operativo será retomado la finalización en el POI 2024.

**El OO2 presenta un cumplimiento del 75% debido a que la Obra del Policlínico de Santa Tecla tiene un avance del 40%, este objetivo operativo será retomado en el POI 2024.

UNIDAD DE COMUNICACIONES UOI 11			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Implementar las diferentes fases de comunicación que permitan la socialización de iniciativas del ISBM	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Socializar los procesos del programa de Entrega de Medicamento Crónico Domiciliar	0	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Socializar los nuevos procesos digitalizados de los servicios de salud	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO4. Socializar aperturas estructurales	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas	OO5. Socializar logros, comunicados institucionales y	100	

Administrativas y Financieras del Instituto	encomiendas GOES		
---	------------------	--	--

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UOI 12			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Evaluar las UOI en cumplimiento al Plan Operativo 2023	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Gestionar y coordinar procesos de cooperación interna y externa.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Monitorear el mapa de riesgos Institucionales con las Unidades Organizativas	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO4. Gestionar la elaboración del Plan Operativo 2024	100	

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL UOI 13			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Asesorar legalmente a las unidades organizativas para el desarrollo de la gestión administrativa	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Promover e impulsar los procedimientos administrativos judiciales y extrajudiciales del ISBM en el 2023	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Apoyar en la revisión y actualización de Instructivos, Manuales y normas institucionales.	100	

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UOI 14			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Gestionar la sostenibilidad financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2023.	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Monitorear la sostenibilidad financiera del ISBM para los próximos 5 años.	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Elaboración del Presupuesto Institucional y la Ley de Salarios y Contratos para el año 2024	100	

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS UOI 15			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Planificar y Organizar los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios a ejecutarse por el ISBM durante el año 2023	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Monitorear la gestión de los procesos de la PAAC 2023 y todo requerimiento que ingrese a la UCP	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO3. Supervisar la gestión de documentos contractuales y los trámites de inicio de procesos de multas	100	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO4. Elaborar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2024	100	

OFICINA DE GÉNERO UOI 16			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Sensibilizar y concientizar sobre la equidad e igualdad de Género en el ámbito laboral.	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Proporcionar atención especializada en casos de violencia	100	

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA UOI 17			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS POR UNIDAD	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO1. Procesar las solicitudes presentadas de acuerdo a la LAIP.	100	100%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	OO2. Mantener actualizado el Portal de Transparencia del ISBM en el 2023	100	

Con estos resultados, se interpreta que la Institución ha tenido la dirección correcta en el

cumplimiento de sus Planes Operativos, obteniendo un promedio del 95% para el año 2023.

METAS CUMPLIDAS

SUBDIRECCIÓN DE SALUD UOI 1
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Administrar integralmente la Subdirección de Salud del ISBM
PRINCIPALES LOGROS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se tiene una buena dirección y gestión por parte de la Subdirección de Salud y se mantiene una satisfacción alta a través del trabajo realizado por las gerencias de la SDS

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTOS UOI 2
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar el perfil epidemiológico de base para disminuir el 10% de enfermedades prevalentes agudas, Emergentes y crónicas y mapeo por región <input checked="" type="checkbox"/> Coordinar con el ente rector MINSAL, las medidas preventivas con énfasis en todos los niveles de atención, a nivel nacional, ya sea institucionalmente <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de Análisis de Estudios Estadísticos y Costeo de unidades solicitantes
PRINCIPALES LOGROS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se realizó el monitoreo constante de las enfermedades prevalentes, agudas, emergentes y crónicas, esto permite emitir las estrategias y lineamientos en tiempo oportuno para disminuir las afectaciones que tienen estas enfermedades en la población usuaria. <input checked="" type="checkbox"/> Se han gestionado 72 capacitaciones en diferentes temas para personal de salud, jefes médicos y personal de enfermería <input checked="" type="checkbox"/> Se han elaborado 28 análisis e informes solicitados por diferentes Unidades

UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO UOI 3
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar el funcionamiento de los equipos informáticos a nivel nacional en el 2023
PRINCIPALES LOGROS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Implementación de sistema de inventarios con códigos de barras. <input checked="" type="checkbox"/> Se está en proceso con el PNUD para la actualización del TRANSDOC y Sistema de Metas <input checked="" type="checkbox"/> Implementación de prueba piloto del SIS en Policlínico de San Jacinto, se estaría a la espera de que el MINSAL desarrolle una versión del SIS donde no sea necesario tener un servidor físico por Establecimiento de Salud.

GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD UOI 4
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Conducir el funcionamiento de los Establecimientos de Salud del ISBM con base a los reglamentos y leyes aplicables <input checked="" type="checkbox"/> Promover la Salud y la prevención primaria y secundaria a los usuarios del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Implementar acciones para prevenir problemas de salud mental en los usuarios del ISBM
PRINCIPALES LOGROS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado 412 supervisiones a Establecimientos Institucionales de Salud durante el 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Inicio de operaciones del Centro de Hemodiálisis Magisterial de San Salvador brindando servicios de hemodiálisis en tres turnos de 5:00 am a 9:00am, de 10:00am a 2:00 pm <input checked="" type="checkbox"/> Se inició la aplicación de encuestas de satisfacción digitales a usuarios, a través de código QR, realizando 159 encuestas digitales durante el cuarto trimestre <input checked="" type="checkbox"/> Se cuenta con 18 clubes de autocuidado (Chalatenango, Santa Tecla, San Salvador, San Jacinto, Soyapango, Mejicanos, Apopa, San Juan Opico, San Pablo Tacachico, San Vicente, Cojutepeque, Sensuntepeque, Ilobasco, Sonsonate, Santa Ana, San Francisco Gotera, La Unión y Ciudad Barrios) <input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado 75 talleres de alimentación saludable. <input checked="" type="checkbox"/> Se han aplicado 244 pruebas psicológicas <input checked="" type="checkbox"/> Se ha dado la atención primaria con calidad y calidez. <input checked="" type="checkbox"/> Contratación de médicos especialistas (pediatría, cardiología, medicina interna, dermatología, mastología) <input checked="" type="checkbox"/> Apertura de tres clínicas odontológicas (Chalatenango, San Francisco Gotera y Ahuachapán) <input checked="" type="checkbox"/> Apertura de cuatro Centros de Lactancia Materna (Chalatenango, Santa Rosa de Lima, San Rafael Oriente y Ahuachapán) <input checked="" type="checkbox"/> Apertura de dos Laboratorios Clínicos (Chalatenango e Ilopango) <input checked="" type="checkbox"/> Se recibió el reconocimiento a las Mejores Prácticas en Salud 2023 "Atención Integral del Paciente con Enfermedad Renal Crónica en la Unidad de Terapia Dialítica y Preanálisis del ISBM"

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD UOI 5
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Supervisar y Monitorear a los Proveedores médico-hospitalarios del ISBM. <input checked="" type="checkbox"/> Verificar la revisión contractual para la recepción de servicios de Salud del ISBM en el 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar la continuidad de los Servicios de Salud de Proveedores del ISBM
PRINCIPALES LOGROS
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se han incorporado cuatro nuevos proveedores hospitalarios (Hospital Cader de Santa Ana, Hospital Lourdes de La Libertad, Hospital Centro de Emergencias PASTRANA, y Hospital El Salvador), Además cinco médicos especialistas y subespecialistas (2 Alergólogos, 1 Gastroenterólogo, 1 Cirujano Vascular, y 1 Ginecólogo Mastólogo). <input checked="" type="checkbox"/> Se agregaron dos nuevos procesos para satisfacer las demandas de salud de la población: reconstrucción mamaria beneficiando 3 usuarias y cirugías de facoemulsificación para corrección de cataratas realizando 38 cirugías.

Durante el último trimestre del 2023 se digitalizó el formato de encuestas de satisfacción registrando 325 respuestas de los diversos proveedores tanto privados como nacionales. Obteniendo un 97.2% de satisfacción con respecto a la atención brindada por parte de los proveedores hospitalarios, con respecto a la atención brindada por médico especialista tiene una aprobación de un 97.9%, con respecto a las atenciones brindadas por personal de enfermería tiene un 96.6% de aprobación.

Los servicios brindados a través de proveedores tienen un alto nivel de satisfacción.

RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES UOI 5.1
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Brindar las prestaciones y beneficios a los usuarios del ISBM en el año 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Incorporar solicitudes de los docentes pensionados
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se han tramitado 4,296 solicitudes de la Prestación Económica de la Adquisición de Antojos durante el año 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Dando cumplimiento a la afiliación de docentes pensionados al ISBM se han afiliado 3,976 docentes pensionados y 1,748 beneficiarios de docentes pensionados <input checked="" type="checkbox"/> Se aprobaron 125 solicitudes de ayuda por Gastos Funerarios <input checked="" type="checkbox"/> Incorporación voluntaria de 82 docentes contratados por CDE

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES UOI 6
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Asegurar la logística de medicamentos e insumos médicos en las bodegas y botiquines magisteriales a nivel nacional <input checked="" type="checkbox"/> Brindar el suministro de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar el cumplimiento de la cadena de suministro durante el año 2023
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se realiza de manera mensual el inventario de insumos médicos de forma física en las bodegas de insumos médicos y se documenta en actas <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración en proceso de documento de lineamientos para control de inventario de insumos médicos, medicamentos y otros bienes en bodega central <input checked="" type="checkbox"/> El 19 de noviembre se envió la carta a 25 usuarios dándole la bienvenida a la prueba piloto del programa de entrega de medicamento domiciliar, se han realizado 34 entregas de medicamentos. Este Plan de Entrega de medicamento domiciliar se ampliará a más usuarias y Establecimientos de Salud en el 2024 <input checked="" type="checkbox"/> Se adquirieron 288 códigos de medicamentos del cuadro básico con una inversión de \$9,433,628.53 y 55 códigos de medicamentos fuera del cuadro básico con una inversión de \$2,801,758.57

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA UOI 7
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Coordinar con las Gerencias de la Subdirección Administrativa y Unidades de Staff la asignación y ejecución de los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Brindar el seguimiento de los proyectos de inversión pública <input checked="" type="checkbox"/> Supervisar y dar seguimiento del Plan de funcionamiento del Centro Recreativo de Metalío <input checked="" type="checkbox"/> Verificar el cumplimiento de las NTCIE y demás normativas en cada una de las Gerencias de la Subdirección Administrativa <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar y gestionar, el arrendamiento de 40 establecimientos de salud y adquisición de 1 nueva infraestructura para los establecimientos de salud
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Compra del terreno para la construcción del Hospital Magisterial <input checked="" type="checkbox"/> Compra del terreno para la construcción del Policlínico de Usulután <input checked="" type="checkbox"/> Coordinación entre unidades para la asignación y ejecución de recursos presupuestarios <input checked="" type="checkbox"/> Se tiene una buena coordinación y dirección por parte de la Subdirección Administrativa

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE UOI 8
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Conmemorar las fechas relacionadas al medio ambiente
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Envío de boletines ambientales diarios vía correo electrónico a los empleados del ISBM, en este boletín se agrega información del clima y mensajes de concientización para cuidar el medio ambiente <input checked="" type="checkbox"/> Participación en actividad de reforestación "Árboles para El Salvador" en apoyo al Ministerio de Medio Ambiente

RECURSO HUMANOS UOI 9
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Fortalecer técnicamente al personal del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Efectuar la contratación del recurso humano del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar el funcionamiento óptimo de los fondos circulantes y cajas chicas a nivel nacional
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se realizaron capacitaciones en diferentes temas como: EXCEL en niveles básico, avanzado e intermedio; Gerencia de compras; Administración y Lineamientos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, entre otras. <input checked="" type="checkbox"/> Las capacitaciones en Salud y Seguridad Ocupacional son constantes y nos permite como institución tener personal preparado para diferentes siniestros que puedan ocurrir <input checked="" type="checkbox"/> Se cuenta con un botiquín básico de primeros auxilios el cual está bajo custodia de la GEIS <input checked="" type="checkbox"/> Se han elaborado 187 planillas de remuneración. Asimismo, se han realizado 25 arqueos de caja chica en la zona occidental, 12 arqueos de caja chica en la zona oriental y 46 arqueos de caja chica en la zona central del país y 7 de fondo circulante. <input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado un total de 30 charlas/capitaciones al personal por medio de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional <input checked="" type="checkbox"/> Se ha dado seguimiento a la implementación de los CAPI y se han agregado como meta en el POI 2024

GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA UOI 10
--

OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Construir un Centro de Terapia Dialítica del ISBM en el año 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Adecuar los establecimientos de Salud del ISBM en el año 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Ejecutar el Plan de Mantenimiento de los establecimientos de salud y oficinas administrativas del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Gestionar los procesos de adquisiciones y contrataciones sobre insumos y servicios generales para las instalaciones del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Garantizar el control sobre los bienes muebles e Inmuebles del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial <input checked="" type="checkbox"/> Ejecutar Plan de descargo de mobiliario <input checked="" type="checkbox"/> Actualizar el marco normativo y técnico del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, SIGDA. <input checked="" type="checkbox"/> Efectuar el registro sistemático, digitalización, transferencia, entrega física de la Comunicaciones Externas y Saliente <input checked="" type="checkbox"/> Supervisar el cumplimiento de disposiciones normativas establecidas para la organización de archivos de gestión y especializados. <input checked="" type="checkbox"/> Ejecutar los procedimientos establecidos para el archivo central del ISBM. <input checked="" type="checkbox"/> Contribuir a la gestión de Transparencia Institucional y Rendición de Cuentas
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> La primera fase de la construcción del Policlínico Magisterial de La Unión, tiene un avance físico del 97%. <input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado los mantenimientos solicitados por las Unidades. <input checked="" type="checkbox"/> El Centro de Terapia Dialítica de San Salvador se ha puesto en funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/> Se adquirió un nuevo local para el Policlínico de Usulután, que durante el 2024 se realizarán las adecuaciones para su posterior traslado

UNIDAD DE COMUNICACIONES UOI 11
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Implementar las diferentes fases de comunicación que permitan la socialización de iniciativas del ISBM <input checked="" type="checkbox"/> Socializar los nuevos procesos digitalizados de los servicios de salud <input checked="" type="checkbox"/> Socializar aperturas estructurales <input checked="" type="checkbox"/> Socializar logros y comunicados institucionales
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> La socialización de logros y servicios de la institución es constante en medios digitales institucionales (Facebook, Twitter)

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL UOI 12
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Evaluar las UOI en cumplimiento al Plan Operativo 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Gestionar y coordinar procesos de cooperación interna y externa. <input checked="" type="checkbox"/> Monitorear el plan de riesgos Institucionales con las Unidades Organizativas <input checked="" type="checkbox"/> Gestionar la elaboración del Plan Operativo 2024
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado las evaluaciones al POI 2023 (semestre I y semestre II) <input checked="" type="checkbox"/> Se elaboró el Informe de Gestión 2019-2023 <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del Plan Gestión de Administración de Riesgos <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de Plan Operativo Institucional 2024 <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración del Plan de Gestión de Administración de Riesgos 2024 (PAR) <input checked="" type="checkbox"/> Socialización de Logros del Plan Estratégico 2019-2024 correspondientes al año 2023, (Santa Ana, Costa del Sol, Usulután) <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración de Memoria de Labores MINEDUCYT <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración Plan Operativo de Establecimientos Institucionales de Salud (POE) <input checked="" type="checkbox"/> Socialización de las NTCIE-ISBM a jefaturas. <input checked="" type="checkbox"/> Avance de un 96% en la elaboración del Manual de Procedimientos Administrativos, quedando pendiente 2 Unidades que se les dará continuidad en el 2024 <input checked="" type="checkbox"/> En proceso gestión de cooperación con MEGALABS

UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL UOI 13
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Asesorar legalmente a las unidades organizativas para el desarrollo de la gestión administrativa <input checked="" type="checkbox"/> Promover e impulsar los procedimientos administrativos judiciales y extrajudiciales del ISBM en el 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar en la revisión y actualización de Instructivos, Manuales y normas institucionales.
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Cambios en la modalidad de verificación documental de oferentes; producto de la entrada de la ley de compras públicas, integrando personal jurídico en los Paneles de evaluación de ofertas a partir de marzo <input checked="" type="checkbox"/> Se ha dado respuesta a todas las solicitudes de opinión legal

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UOI 14
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Gestionar a la sostenibilidad financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2023. <input checked="" type="checkbox"/> Monitorear la sostenibilidad financiera del ISBM para los próximos 5 años. <input checked="" type="checkbox"/> Elaboración del Presupuesto Institucional y la Ley de Salarios y Contratos para el año 2024
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se recibieron \$2,739,186.31 de los \$2,000,000.00 esperados en los rendimientos percibidos por el ISBM. <input checked="" type="checkbox"/> Durante el año 2023 se tramitaron modificaciones presupuestarias por un total de \$12,261,868.61 <input checked="" type="checkbox"/> Durante el año 2023 se realizaron pagos por un total de \$65,612,720.86; 5,110 pagos de Beneficio de Anteosjos a docentes haciendo un total de \$508.943.33; 1,760 reembolsos de gastos menores y mayores con un total de \$192,843.70

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS UOI 15
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Planificar los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías a ejecutarse por el ISBM durante el año 2023 <input checked="" type="checkbox"/> Monitorear la gestión de los procesos de la PAAC 2023 y todo requerimiento que ingrese a la UCP <input checked="" type="checkbox"/> Supervisar la gestión de documentos contractuales y los trámites de inicio de procesos de multas <input checked="" type="checkbox"/> Elaborar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2024
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> El Consejo Directivo aprobó la Planificación Anual de Compras en fecha 06 de septiembre de 2023. <input checked="" type="checkbox"/> Se han realizado 165 procesos de los cuales 113 por Libre Gestión, 30 Licitaciones Públicas, 9 por Contratación Directa, 12 Compras Bursátiles y 32 Licitaciones Competitivas <input checked="" type="checkbox"/> Debido a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, entre el 31 de mayo y el 02 de junio se realizaron 7 jornadas de inducción a proveedores que ya se han contratado y nuevos posibles proveedores asistiendo 43 de manera presencial y 86 de manera virtual

OFICINA DE GÉNERO UOI 16
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Sensibilizar y concientizar sobre la equidad e igualdad de Género en el ámbito laboral. <input checked="" type="checkbox"/> Proporcionar atención especializada en casos de violencia
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> El 08 de marzo se realizaron tres actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer en los Teatros de Cámara Roque Dalton, Teatro Nacional Francisco Gavidia y Teatro Nacional de Santa Ana <input checked="" type="checkbox"/> El 08 de junio se actualizaron los procedimientos de la Oficina de Género que incluyen el procedimiento de Remisión de Avisos por Denuncia <input checked="" type="checkbox"/> Se capacitaron 17 personas en los temas "Prevención de Violencia contra la Mujer", "Alertas para identificar una víctima de violencia intrafamiliar" y se les compartió el procedimiento interno y externo a seguir para el tratamiento de los casos de forma presencial con el personal del Policlínico de Mejicanos <input checked="" type="checkbox"/> El 17 de noviembre se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Género del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial <input checked="" type="checkbox"/> El 24 de noviembre se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, abordando los temas: tipos de violencia, modalidades de la violencia y las instituciones a las cuales acudir en casos de violencia; a la actividad asistieron 75 empleados de ISBM y 15 empleados de la Caja Mutual.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA UOI 17
OBJETIVOS CUMPLIDOS
<input checked="" type="checkbox"/> Brindar respuestas a las solicitudes presentadas de acuerdo a la LAIP. <input checked="" type="checkbox"/> Mantener actualizado el Portal de Transparencia del ISBM en el 2023
PRINCIPALES LOGROS
<input checked="" type="checkbox"/> Se ha dado el seguimiento a las solicitudes de información través de correos electrónicos y memorándums semanales dirigidos a las subdirecciones y las gerencias correspondientes <input checked="" type="checkbox"/> Todos los ítems del portal de transparencia institucional están actualizados <input checked="" type="checkbox"/> Se han entregado 130 solicitudes de información pública durante el año 2023

De 17 Unidades Organizativas Institucionales

1. 16 reportan un cumplimiento arriba del 90%
2. 1 UOI presenta un cumplimiento crítico abajo del 70% a la cual en la ejecución del POI 2024, se le brindará un mayor seguimiento para el logro de los objetivos.

Dar por recibido el informe de evaluaciones del segundo semestre POI 2023.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones emitidas por el directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, y realizar encomiendas a las Coordinaciones de las Comisiones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de evaluaciones del segundo semestre POI 2023 presentado por Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** informe de evaluaciones del segundo semestre POI 2023 presentado por Unidad de Planificación Institucional.
- II. **Encomendar a los coordinadores de las Comisiones** evalúen y comuniquen el tiempo previsto para desarrollar las comisiones y en los casos en que se traten puntos extensos, se programe más temprano el inicio de las comisiones o comisiones exclusivas para el tema o jornadas presenciales de trabajo.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo** para los trámites correspondientes

12.2 INFORME FINAL DE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS DE LAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM, AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según el Manual No. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM de la “Elaboración y Control de Procedimientos” y de conformidad al Acuerdo AP-ISBM-UIP-001-AGO/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Planificación Institucional gestiona a través de las Unidades Organizativas la actualización e incorporación de procesos administrativos al referido manual.

Mediante Acuerdo del Subpunto once Punto seis del Acta 208 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada el 07 de marzo de 2023, vigente a partir del día 01 de abril de 2023, fue modificado el organigrama general del ISBM, sustituyendo la Subdirección de Operaciones y Logística y sus Gerencias, por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y sus tres secciones, asimismo se reemplazó la Gerencia de Adquisiciones Institucionales por la Unidad de Compras Públicas, debido a la nueva Ley de Compras Públicas.

En fecha 22 de agosto de 2023 se recibió memorándum con Ref.: ISBM2023-06705 para dar apoyo a la socialización del informe relacionado con la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

Los procedimientos han sido actualizados por las diferentes Unidades Organizativas quienes tienen la responsabilidad y el conocimiento de sus procesos; posteriormente pasan por dos filtros de revisión, la Unidad de Planificación Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, quienes verifican actividades y responsabilidades de acuerdo al perfil de puestos y Presidencia asignando a su Técnico Jurídico ante cualquier opinión que emita. A continuación, se presenta el estatus de los procedimientos:

En fecha 08 de febrero de 2024, se hizo de conocimiento a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el informe de Unidades Organizativas a las que se le han actualizado los manuales de procedimientos, los cuales se detallan a continuación:

Lista de procedimientos con visto bueno para gestión de Acuerdo de aprobación.

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	OFC	3	<ol style="list-style-type: none"> 1. GESTIÓN DE RIESGOS EN COMPRAS PÚBLICAS Y TRANSACCIONES DE PAGO 2. SELECCIÓN DE MUESTRA, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS Y NOTIFICACIÓN DE HALLAZGOS 3. VERIFICACIÓN TRANSACCIONES DE PAGO REALIZADAS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL 	<p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">29</p> <p style="text-align: right;">8</p>
2	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	UAL	14	<ol style="list-style-type: none"> 1. VERIFICACIÓN LEGAL DE SOLICITUD DE OFERTAS Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA GESTIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS 2. ANÁLISIS JURÍDICO EN PROCESOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 3. ELABORACIÓN O REVISIÓN DE PROYECTOS DE CONVENIOS, MEMORÁNDUM, CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y OTROS INSTRUMENTOS PARA FORMALIZAR RELACIONES ENTRE EL ISBM Y OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS, Y MODIFICACIONES A LOS MISMOS CUANDO APLIQUE 4. ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES RELACIONADAS CON CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS O PROCESOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 5. AVAL DE LOS CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA A FIRMAR COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE COMPRA 6. GESTIÓN PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, PENALIZACIONES, MULTAS U OTROS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN 7. GESTIÓN LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE FIANZAS A PROVEEDORES 8. GESTIÓN LEGAL PARA PROCESO DE REINTEGRO EN CASO DE UTILIZACIÓN INADECUADA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL INSTITUTO 9. REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL MARCO REGULADORIO DEL ISBM 10. EMISIÓN DE OPINIONES JURÍDICAS, ANÁLISIS O DICTÁMENES 11. SOCIALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE AL ISBM 12. TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS 13. REVISIÓN JURÍDICA DE SOLICITUDES O INFORMES CON RECOMENDACIÓN PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM 14. REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS 	<p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">6</p> <p style="text-align: right;">11</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">6</p>
10	TOTAL		17		117
SUBDIRECCIÓN DE SALUD (SDS)					
3	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	GEIS	19	<ol style="list-style-type: none"> 1. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO 2. TRABAJO SOCIAL HOSPITALARIO 3. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA 4. CONSULTA MÉDICA 5. SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA INSTITUCIONAL 6. SERVICIOS DE ELECTROCARDIOGRAMA 7. SERVICIOS DE FISIOTERAPIA 8. OTORGAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES PARA EL COTIZANTE DEL ISBM POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y POR MATERNIDAD 9. ATENCIÓN PSICOLÓGICA 10. ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL 11. ATENCIÓN EN LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES 12. EMISIÓN DE INFORMES O RESUMENES CLÍNICOS 	<p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: right;">6</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: right;">5</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">8</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">6</p> <p style="text-align: right;">7</p> <p style="text-align: right;">9</p> <p style="text-align: right;">4</p> <p style="text-align: right;">14</p>

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
				13. AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS E INDISPENSABLES	11
				14. DISPENSACIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES	4
				15. ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS	7
				16. MONITOREO A LOS SUPERVISORES DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	7
				17. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A JEFES MÉDICOS	7
				18. PROCEDIMIENTO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y VERIFICA CONDICIONES FÍSICAS, MOBILIARIO Y EQUIPO DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL O BODEGAS DE MEDICAMENTOS	
				19. CAPACITACIÓN EN SALUD	
3	TOTAL		19	TOTAL	99
	TOTAL GENERAL		26	TOTAL GENERAL	216

Cuadro resumen de status de procesos

STATUS DE PROCESOS	CANTIDAD
APROBADOS (ACUERDO)	3
VISTO BUENO	23
PRESENTADOS A COMISIÓN	3
EN REVISIÓN FINAL*	1
TOTAL	28

* Procesos de Presidencia se encuentran en la etapa de revisión final.

Dichos procesos han sido elaborados junto con cada Unidad Organizativa correspondiente.

Nota: A partir de la aprobación de cada proceso antes mencionado y su divulgación, es obligatoriedad de los responsables de cada unidad, cumpliendo con su aplicación bajo la supervisión del jefe inmediato.

El informe es para conocimiento, no requiere aprobación ni autorización del Consejo Directivo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de elaboración del Manual de Procesos de la Gestión Administrativa del ISBM, año 2024 presentado por Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de elaboración del Manual de Procesos de la Gestión Administrativa del ISBM, año 2024 presentado por Unidad de Planificación Institucional.

PUNTO TRECE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TKTON & DESING, S.A DE C.V, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE INHABILITACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 8.1 del Punto 8, del Acta Nro. 227, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de junio de 2023, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación contra **TKTON & DESING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TKTON & DESING, S.A DE C.V.**, ya que existen indicios de incumplimiento a los Términos de Referencia, conforme a los resultados de la Libre Gestión nro. 030/2022-ISBM, denominada **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO TÉCNICO PARA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022”**, según lo informado por la licenciada #####, Administradora de Orden de Compra nro. 016/2022-ISBM, mediante el cual solicito la imposición del procedimiento sancionatorio de inhabilitación, por existir indicios de incumplimientos a los Términos de Referencia, por lo que se le otorgó el plazo de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación para que pueda ejercer su derecho de audiencia y defensa.

En fecha 27 de julio del presente año, a través del módulo de mesa de entrada y en el plazo otorgado, se recibió escrito, suscrito por la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V, lo anterior en relación a su derecho de audiencia y defensa otorgado por medio del cual entre otros aspectos solicita que no se autorice el procedimiento de inhabilitación y multa contra la Sociedad "TKTON & DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia" TKTON & DESIGN, S.A de C.V., y que se ordene a quién corresponde el pago en los términos y condiciones pactados en la orden de compra.

Que, consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.2 del Punto 13, del Acta Nro. 238, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 12 de septiembre de 2023, se abrió a prueba el Procedimiento Sancionatorio de Inhabilitación contra la Sociedad TKTON & DESING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**,

asimismo se le previno a dicha Sociedad por medio de su Apoderada, para que singularizara la prueba ofrecida, con la debida especificidad de su contenido y finalidad de dicha prueba, estableciendo la utilidad, idoneidad, legalidad y pertinencia, de la misma.

En relación a lo anterior, la Licenciada #####, actuando en su calidad de Apoderada de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V., presentó informe en fecha 17 de octubre del presente año, por medio del cual solicita entre otros aspectos, que no se autorice el procedimiento de Inhabilitación y multa contra la Sociedad " TKTON & DESIGN, S.A de C.V., y que se ordene a quien corresponde el pago en los términos y condiciones pactados en la orden de compra.

Que, mediante Subpunto **CATORCE PUNTO UNO** del Punto **CATORCE**, de acta numero **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo acordó declarar inadmisibile el ofrecimiento de prueba testimonial y pericial realizado por la Licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V; asimismo se le informó a dicha Sociedad sobre el uso del recurso como vía impugnativa de las Resoluciones de la Administración pública, según lo dispuesto en los artículos 317, 318 y 319 de la LPA, por lo que en cumplimiento a lo anterior en fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el correo electrónico establecido para recibir notificaciones, se le concedió el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para que presentara Recurso, si así lo consideraba, dicho plazo venció el día 17 de enero de 2024. No obstante dicha Sociedad **no presentó recurso alguno** como manera de impugnar la resolución por medio de la cual se declaraba la inadmisibilidad del ofrecimiento de la prueba realizada. En vista de lo anterior, el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto.

Que mediante nota recibida bajo referencia EXT-ISBM2024-02568, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita por #####, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TKTON & DESING, S.A. DE C.V., a través de mesa de entrada por medio del cual expone lo siguiente: "(...) Solicitamos audiencia con la jefatura de la Unidad de Asesoría Legal con el objetivo de realizar consultas relacionadas al proceso de Orden de Compra Nro. 016/2022-ISBM, y poder finiquitar el proceso respectivo, aclarando que la solicitud es de carácter informativo y no confrontativo."

Visto la nota antes referida y conforme al derecho de petición y respuesta consagrado en el artículo 18 de la Constitución, se ha analizado la procedencia de la solicitud de audiencia, por lo que informa que se otorgar la misma; aunque con independencia al procedimiento arriba relacionado, el cual unicamente podrá ser afectado por nuevos hechos conforme al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a votación el mismo en el sentido de darse por recibido, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a correspondencia presentada por la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V, en relación a procedimiento sancionatorio de inhabilitación, presentado por Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a correspondencia presentada por la Sociedad TKTON & DESING, S.A DE C.V, en relación a procedimiento sancionatorio de inhabilitación.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 2 al 8 de febrero de 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente del 2 al 8 de febrero de 2024, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Viernes 2 de febrero	Rally docente en el Centro Recreativo de Metalío. En la actividad se desarrollaron diferentes actividades lúdicas y aeróbicas. La jornada tuvo como objetivo generar espacios de Autocuidado y promocionar la salud mental de nuestros usuarios. El Policlínico Magisterial de Soyapango realizo Charla sobre Gastritis. En la reunión participaron alrededor de 10 personas.
Sábado 3 de febrero	Graduación Capacitación a jefaturas y técnicos de Power Bi Policlínico Magisterial de San Vicente desarrolló el taller de Salud Mental, en el Centro Escolar Presbítero Norberto Marroquín, con el propósito de desarrollar la inteligencia emocional en el ámbito sociolaboral. Se cerró la capacitación de PBI, para personal de ISBM.
Lunes 5	25 médicos en entrenamiento para piloto telesalud durante esta semana.
Miércoles 7	Reunión con proveedores de medicamentos para gestiones y coordinación de entrega de medicamentos adjudicados en la licitación 007/2024-ISBM.
Programa de Actividades	INFORMANDO ADEMAS: Reunión con jefaturas ENOR Apertura de Capacitación para Tele consulta a Médicos Magisteriales Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.

seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Tiene tratamiento de vacuna por alergias pero no se las han entregado porque no hay monto.	Lic. David Rodríguez
2	#####	Se pensionó en Septiembre y le descontaron doble. Presentó solicitud en diciembre y no ha obtenido respuesta.	Lic. David Rodríguez
3	#####	Solicita que le permitan continuar siendo atendido por el doctor #####, Oftalmólogo ya que por su tratamiento lleva varios días esperando respuesta.	Lic. David Rodríguez
4	#####	"Exámenes T3 T4 y T5H Ultrasonografía de cuello"	Lic. Ernesto Antonio Esperanza
5	#####	Cirugía de vesícula solicitada desde el mes diciembre de 2023, con el área médica, es la primera vez que se trae como resolución se pide seguimiento.	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Solicita plantillas	Lic. Francisco Zelada
7		Lic. Rodríguez En Cojutepeque hay que ir a sacar las citas porque no les están dando seguimiento vía teléfono.	Lic. David Rodríguez

II. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones generar una estrategia para evitar los rumores.

III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento a la propuesta de venta de inmueble presentada para Juayua y presentar la propuesta formal para la adquisición, atendiendo que se ha informado que la nueva arrendante contratada a expresado no dar continuidad: así mismo considerar en el proyecto, un espacio de alojamiento para el docente y desarrollo de actividades de Salud Mental.

IV. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

.....

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

.....

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 13 de febrero de 2024, a las 9 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veinticuatro minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**